

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

- D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ
- D^a. M^a. LORETO MALLOL SALA
- D^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES
- D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE
- D^a. M^a. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA
- D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO
- D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS
- D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ
- D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA
- D. JESÚS RUIZ MORCILLO
- D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
- D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL
- D. ELOY GINÉS CANDELA ROCAMORA
- D. FRANCISCO JAVIER ASENCIO CANDELA
- D^a. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ
- D^a. MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ
- D. JOSÉ JAVIER SORIANO MOLLA
- D^a. NOELIA POMARES MUÑOZ
- D. JOSEP CANDELA MUÑOZ
- D^a. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a. Loreto Mallo Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a. Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Eloy Ginés Candela Rocamora, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D^a. Ana Vanesa Mas González. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las actas de las sesiones ordinarias de fecha 25 de septiembre de 2017 y 30 de octubre de 2017.

Respecto al acta de la sesión de 30 de octubre de 2017, por el Sr. Penalva Casanova se advierte una corrección en el punto 6.1.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016, pág. 13, en su segunda intervención, donde dice: "(...) Indica que **hoy** se ha llegado a acumular hasta 11.000.000 euros de superávit, algo no está funcionando", debe decir: "(...) Indica que se ha llegado a acumular hasta 11.000.000 euros de superávit, algo no está funcionando".

A continuación y con la corrección expuesta, el Sr. Alcalde somete a votación las dos actas, siendo aprobadas por UNANIMIDAD las actas de fecha 25 de septiembre de 2017 y 30 de octubre de 2017.

Personal y Régimen Interior

2.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS FRENTE A ACUERDO DE PLENO DE 30/10/2017, SOBRE MODIFICACIÓN PLANTILLA Y RPT PUESTO JEFE DE NEGOCIADO SERVICIOS MUNICIPALES Y AGENTE POLICÍA/ INSPECTOR SERVICIOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Vista la reclamación presentada por D. Manuel Candela Santacruz, (R.E. n.º 14412, de 15-11-17), dentro del plazo de información pública, contra el Acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual de la Plantilla Municipal de 30 de octubre de 2017.

Visto el informe jurídico de 5-12-17 del Jefe del Servicio de Personal cuyo tenor literal se transcribe:

"Antecedentes de hecho

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de 30 de octubre de 2017, expediente de creación de plaza de Administrativo en la vigente Plantilla de personal y dentro del plazo de exposición del expediente al público (anuncio publicado en el BOP de 13-11-17), se presentó una reclamación por el funcionario municipal D.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Manuel Candela Santacruz (RE nº 14412, de 15-1-17).

Finaliza su escrito de reclamación solicitando que se valore el puesto de trabajo nº 182 en función de las nuevas tareas a desempeñar.

Fundamentos de Derecho:

De acuerdo con la reiterada Jurisprudencia del TS, expuesta por infinidad de sentencias, como la del STSJ de Castilla y León de Burgos de 13-5-2011 :

“...Las plantillas de personal se pueden configurar como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

...”

Ello supone, como establece el TS en st. de 20-7-1990, que para cualquier acuerdo de ampliación de la Plantilla es obligado hacerla conjuntamente a la aprobación de los créditos necesarios para dotarla, de forma que al aprobarse la modificación de la plantilla se aprueben también las cuantías necesarias para costearla.

Esta necesaria conexión Plantilla y Presupuesto hace necesaria que la modificación de aquélla se deba realizar con el procedimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su aprobación.

Así el art. 126.3 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece:

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

El Artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente respecto de las reclamaciones contra los acuerdos aprobatorios del presupuesto municipal:

Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Partiendo de la legitimación del funcionario para presentar la reclamación, es necesario comprobar si concurre alguno de los requisitos establecidos en el precepto anterior, para poder entablar reclamación contra la Plantilla o contra el Presupuesto, aunque correspondiendo al que informa evaluar los aspectos en materia de la Plantilla, exclusivamente.

El motivo en que basa el reclamante su escrito es el de que el Acuerdo no se ajusta al Convenio Colectivo de Personal, sin concretar a qué parte del mismo y que el Acuerdo es contrario a lo solicitado con anterioridad en su informe de 19-4-17, informe que fue suscrito conjuntamente por el Arquitecto Municipal y por el reclamante y se refería a las necesidades de personal para la gestión del servicio de recogida selectiva de residuos y a la distribución de las funciones y tareas que proponía encomendar al puesto de trabajo de Unidad Administrativa de la OTM y al de nueva creación, así como un reconocimiento económico,

Partiendo de que la reclamación no está basada en ninguno de los motivos establecidos en el art. 170.2 del RD Legislativo 2/2004, bastaría con ello para desestimar la misma.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

A efectos puramente dialécticos, cabría decir, no obstante, que, a falta de mayor concreción por el reclamante, difícilmente puede defenderse que el Acuerdo reclamado no se ajusta al Convenio Colectivo, cuando la plaza de nueva creación no tiene naturaleza laboral y, en cuanto al segundo motivo, tampoco las relaciones de funciones y cometidos de los puestos, ni la valoración de los mismos son cuestiones que regulen la Plantilla de Personal.

A mayor abundamiento, en el acuerdo aprobado se dice, en el apartado referido a las modificaciones de la RPT, respecto de los tres puestos de trabajo afectados que las modificaciones o aprobación, según el caso, se aprueban: "... sin perjuicio de su valoración dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso.", por lo que con ello se estaría atendiendo a su solicitud.

De acuerdo con estos fundamentos, se propone la desestimación de la reclamación presentada contra el Acuerdo modificativo de la Plantilla

Es cuanto se informa, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Por la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, se hace una explicación del asunto, señalando que se presentaron alegaciones al acuerdo plenario y el técnico ha informado que no ha lugar. Destaca que no estaban de acuerdo con la valoración económica que se daba a uno de los puestos que se modificaba de auxiliar administrativo, y el técnico de personal informa que la valoración está sometida a la negociación colectiva de la nueva RPT que se está negociando con los sindicatos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, manifestando que el Ayuntamiento tiene un grave problema en cuanto al personal, pues se está acumulando muchas quejas que no están contestadas. Son quejas de meses anteriores y desde el año 2014 se está elaborando la nueva RPT, que hasta el momento no ha llegado a buen fin. Su voto será contrario a la RPT mientras no se contesten todas las alegaciones, aunque en este punto se abstendrán.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que su grupo también se va a abstener con independencia del criterio seguido. Se reitera en lo que expusieron en la anterior sesión plenaria.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que en la administración hay una independencia funcional y sindical que facilita que el personal pueda interponer quejas ya que se comparan unos con otros. No implica, no obstante, dar la razón a todo el mundo por el hecho de quejarse, con eso no se soluciona nada e incluso puede crear más problemas.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	9 (PP)
Abstenciones.....	12 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Desestimar la reclamación presentada por D. Manuel Candela Santacruz.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación de la Plantilla.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al reclamante.

CUARTO: Publíquese en el BOP a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS DE CREVILLENT.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento dispone de un "Plan básico municipal para la lucha contra las inundaciones del municipio de Crevillent", elaborado dentro del marco normativo que en su momento dispuso la Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunitat Valenciana, ley que contribuyó a sentar las bases y el modelo del sistema de protección civil y gestión de emergencias en la Comunitat Valenciana.

La vigente Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, introduce los conceptos de previsión y prevención que obligan a las administraciones públicas a la



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

elaboración de mapas de riesgos y a promover actuaciones orientadas a la reducción de dichos riesgos y la prevención de catástrofes, así como el deber de adecuación de los procedimientos al sistema de gestión integral de emergencias que desarrolle la Generalitat. El título III regula el conjunto de la planificación en materia de protección civil y gestión de emergencias como instrumento organizativo de respuesta ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Como novedad, entre otras, respecto a la anterior Ley 9/2002, hay que resaltar la obligación legal de actualización y revisión de toda la planificación cada seis años.

La Generalitat Valenciana aprobó mediante Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (PTECV); hora es ya, pues, de actualizar y revisar la normativa municipal al respecto, lo que supone la elaboración de un Plan Territorial Municipal, documento que establece, de un modo general, la forma en la que se van a estructurar y organizar los recursos para hacer frente a las emergencias que puedan darse en el término municipal de Crevillent.

Las funciones del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Crevillent, son las siguientes:

- a) Identificar los riesgos que afectan al territorio.
- b) Definir la estructura y la operatividad de los recursos locales para hacer frente a las emergencias que puedan darse en el ámbito territorial.
- c) Establecer los procedimientos que describan las medidas de protección a la población a adoptar en caso de emergencia.
- d) Establecer los sistemas de integración con el PTECV
- e) Catalogar los medios y recursos que pueden actuar en caso de emergencia

En el Plan que se propone, han intervenido en su elaboración la Oficina Técnica Municipal y la Jefatura de la Policía Local de Crevillent.

En cuanto al procedimiento para su aprobación, la Ley de Protección Civil y Gestión de Emergencias en su artículo 23.3 establece que *"dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana."*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Por el Sr. Moya Ferrández, concejal de Seguridad Ciudadana, se explica la elaboración del Plan de Emergencia, apuntando que se ha contado con la colaboración no solo de los grupos municipales, sino también de las asociaciones como Cruz Roja o Protección Civil. Menciona la inclusión del nivel alto en San Felipe Neri y El Realengo, a pesar de que en el PATRICOVA el nivel de inundación es bajo. De esta Plan se desarrollarán todos los planes específicos que saldrán de él, como el de incendios.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que se alegra de contar con un protocolo más exhaustivo en cuanto a la seguridad.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que se determina en este Plan la estructura del operativo en caso de emergencia, pero se ha centrado en sus alegaciones para el desarrollo del Plan Territorial frente a las inundaciones. En el PATRICOVA se ve el riesgo de inundación y en el término de Crevillent se tiene un riesgo bajo, pero no es así en otras poblaciones como en Catral, en que el riesgo es alto. Considera que San Felipe Neri, Las Casicas o el Rincón de los Pablos deben participar de ese riesgo alto. Muestra su voto a favor.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que es el principio de todos los planes a desarrollar para dar respuesta a las emergencias naturales que se puedan producir. Su desarrollo supondrá la demanda de unas necesidades tanto técnicas como humanas a las que habrá que dotar en el futuro.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que en la Comisión de Gobernación y Régimen Interior insistieron en las cosas que les parecía necesarias, alguna de las cosas que dijeron ya se han incluido y van a votar a favor. Parece ser que no ha llegado ninguna notificación a San Felipe Neri y a las Casicas de que se estaba elaborando este Plan para que los vecinos hicieran sus aportaciones. Sin embargo lo han hecho ellos, han dado respuesta a sus demandas a través de sus propuestas de mejora del Plan. Muestra su agradecimiento a los vecinos de San Felipe por sus aportaciones y a Protección Civil y Cruz Roja y a las fuerzas de seguridad.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

en la Comisión plantearon aportaciones el pasado mes de octubre, y la mayor parte de ellas se han recogido. En el calendario del Ayuntamiento tendrá que recogerse el Plan de Incendios y también tendrán que contemplarse medidas frente a los riesgos sísmicos. Destaca que no condicionaron su aceptación a la adecuación de sus sugerencias y por ello van a votar a favor.

Termina este primer turno de debate el Sr. Moya Ferrández para referirle a l'Esquerra que ya hay un Plan de inundaciones, aunque conviene actualizarlo, que ese será su próximo trabajo. A Ciudadanos le indica que las actuaciones hay que dotarlas económicamente, en eso coincide con ellos, ahora vienen las tareas de documentación y de información. Al PSOE les dice que al equipo de gobierno no se les han facilitado las sugerencias de esos vecinos, no obstante han incluido en el Plan esa problemática y cuando se aborde el asunto de las inundaciones se contemplarán. A Compromís le señala que la estación de gas estaba contemplada en el Plan.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Crevillent que figura en el Expediente.

SEGUNDO.- Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para la remisión del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Crevillent a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación.

Juventud y Cultura

4.- CONTINUACIÓN CON LA FÓRMULA DE GESTIÓN INDIRECTA DEL CENTRE JOVE “JUAN ANTONIO CEBRIÁN”

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el contenido del Informe del Jefe de Sección de Gestión Financiera, de 6 de junio de 2017, según el cual la gestión directa del Centre Jove “Juan Antonio Cebrián” supondría un sobrecoste para el Ayuntamiento de Crevillent de 28.227,97 € respecto a la actual fórmula de gestión indirecta.

Visto el contenido del informe del Jefe del Servicio de Personal, de 19 de enero de 2017, del que se deducen diversas restricciones o limitaciones a las que se enfrentaría la Corporación a efectos de contratar el personal necesario para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.

Visto el contenido del informe emitido por el Secretario, de 5 de diciembre de 2017, atendiendo al requerimiento efectuado por la Alcaldía-Presidencia sobre la “*viabilidad de la municipalización de la gestión del Centre Jove “Juan Antonio Cebrián”*”, que concluye que, “si bien resulta posible desde el punto de vista jurídico, tramitar expediente para gestionar de forma directa el servicio; no obstante con la documentación económica que figura en el mismo no parece que sea una opción proceder a la municipalización del servicio puesto que no se gestionaría de forma más sostenible y eficiente que a través de la prestación por gestión indirecta como se desempeña en la actualidad, siendo, además imposible cubrir las plazas que demanda el servicio con la extensión actual, por motivos de limitación en el acceso al empleo público...”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

Por el Sr. Candela de la Fuente, concejal de Juventud, se hace una explicación del expediente, apuntando que el Centre Jove se podía administrar a través de la gestión directa o de la gestión indirecta. En este caso la gestión es indirecta. Señala que Compromís presentó una moción al Pleno para que se gestionase de forma directa a través de los funcionarios. Indica que la propuesta se trajo al pleno sin informes jurídicos ni técnicos ni económicos. Por ello se pidieron los informes pertinentes y el cambio de tipo de gestión lo suspendió el Ayuntamiento entre otras causas porque se tendría que sacar cinco plazas a oposición, quedándose fuera la gente del municipio, porque puede presentarse cualquier persona del territorio nacional. El estudio de costes pone de manifiesto que la gestión directa tiene un coste de más de 103.000 euros, y ahora se están pagando 75.000 euros. Esto supone una diferencia de más 28.000 euros para gestionarlo de forma directa. Concluye leyendo las conclusiones del informe del Secretario General, según el cual si bien resulta posible desde el punto de vista jurídico tramitar expediente para la gestión directa del servicio, no



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

obstante con la documentación económica no parece que sea una opción la municipalización, puesto que no se gestionaría de forma eficiente, siendo además imposible cubrir las plazas que demanda el servicio con la limitación actual del acceso al empleo público. Considera que deben velar por prestar servicios de calidad de manera eficiente que le cuesten lo mínimo al Ayuntamiento, también destaca el alto nivel de satisfacción de los usuarios.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que estando a favor en principio de la municipalización del servicio, el informe del Secretario General es apabullante a favor del tipo de gestión actual en términos económicos. Tampoco les ha llegado ninguna queja en cuanto a la gestión del Centre Jove. Aboga por un Plan de actuación integral del servicio y sin él no comparte el incremento del coste.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que ya preguntaron en Comisión que quién de este Pleno había cambiado de opinión faltando un mes para la finalización del contrato para que se trajera ahora esta propuesta. Ya saben que es la concejal tráfuga la que cambió su voto. Incide en que en todos los pueblos donde se ha llevado a cabo la municipalización los primeros informes han sido contrarios, sin embargo cuando se han pedido informes externos han sido favorables. La contratación de personal temporal no es restrictiva por las limitaciones en materia de oferta de nuevas plazas. Entiende que sí se puede acudir a la contratación temporal en definitiva para gestionar directamente el servicio.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que ante los informes económicos que se presentan entienden que son correctos, pero desde Ciudadanos planteaban una alternativa fiable, y es que la gestión del Centre Jove vaya adherida a la gestión y coordinación existente en la Casa de Cultura. Destaca que en enero finaliza el contrato y se trata ahora en diciembre el expediente, siendo lo normal hacer una plica nueva, pero las prisas vienen orientadas a una posible prórroga del contrato sin sacar una nueva plica.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que nunca van a ser ortodoxos en estos aspectos, pues los servicios públicos deben ser 100% públicos en seguridad, sanidad, educación, o servicios públicos sociales esenciales. Señala que ahora se trata de llevar a cabo una moción que se aprobó en el pleno por mayoría, porque entendían que era un servicio pequeño con poco tiempo en marcha, en el que los trabajadores no habían consolidado derechos y se podía orientar a una mejor prestación que la que hasta ahora se venía desempeñando. Ahora hay una nueva mayoría, quien votó sí hoy va a votar no, nadie puede entender ese cambio. Es un éxito del PP de cómo va a terminar la legislatura.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que hace menos de un año que se aprobó la municipalización de la gestión del Centre Jove, y hoy se trae una propuesta contraria en base a unos informes que son favorables a las tesis ideológicas del PP, además necesitaba un voto de una concejal para obtener mejor visualización. Manifiesta que ustedes dicen sobrecostes, y nosotros decimos mejores servicios para los jóvenes de Crevillent. Pregunta si no hay un informe técnico avalado de que la empresa incumplía el pliego de condiciones. También pregunta si no es mejor pagar por un servicio de calidad que pagar poco por un servicio que se preste deficientemente. Alude también a los bajos sueldos que paga la contrata a los trabajadores.

Termina este primer turno de debate el Sr. Candela de la Fuente para referirle a l'Esquerra que los informes se los remitieron el 7 de diciembre y estamos a 18 de diciembre, han tenido tiempo suficiente. Respecto al Ayuntamiento de Aspe, señala que todos los años saca a licitación este servicio. No será tan malo cuando ustedes que gobiernan allí sacan este servicio a licitación pública. Destaca que llevan pidiendo informes desde el 19 de enero de 2017 al Técnico de Personal, en enero también a la Oficina Técnica, en mayo al departamento de Intervención y en diciembre al Secretario General que lo ha hecho cuando había Técnico de Contratación. Los informes llegan cuando los técnicos pueden hacerlos. Al PSOE le indica que no hay incumplimientos, solo ha habido un incumplimiento y se les sancionó. Además se subsanaron las deficiencias. Destaca que cada uno es libre de votar lo que quiera y no hay que ensañarse con las personas. Ustedes en las Cortes se han aprovechado del voto de cuatro tráfugas de Ciudadanos para sacar adelante los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. En cuanto a los sueldos la empresa tiene un convenio regulador. En la Generalitat la Sra. Oltra el 6 de mayo de 2016 saca a licitación la Xarxa Jove con un coste de 55.000 euros, para 565.000 personas que engloban los municipios a los que se dirige, y de nuevo esta año vuelven a sacar el mismo expediente con gestión indirecta.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez para dirigirse a l'Esquerra diciendo que por mucho que le lance indirectas, no se ha sentido aludida porque nadie ha venido a hablar con ella. En 2016 votó a favor de la propuesta de Compromís porque no habían informes técnicos que dijieran lo contrario. Si traen una propuesta más viable votará a favor. Al Sr. Giménez le dice que la dignidad se pierde cuando se vota a favor de algo en lo que no se cree.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz manifestando que su grupo está dispuesto a compartir los informes. Todo es legal, ya se ha hecho en otros pueblos como en San Juan, con el servicio de limpieza de edificios. Señala que en Aspe el concejal de contratación es de Esquerra Unida, y se saca todos los años porque se está estudiando la municipalización del servicio como se ha hecho con otros servicios, es más barato y están ahorrando. Trae a colación los 600 euros que está cobrando el personal que trabaja de forma indirecta para el Ayuntamiento.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz puntualizando que entienden que los informes técnicos tienen que tener una neutralidad política. La Casa de Cultura y la Biblioteca Municipal las gestiona el Ayuntamiento y funcionan bien, con actividades para menores, por lo que habría que sentarse a recabar todas las condiciones que tienen que recoger las plicas. Por ello se abstienen ante los informes presentados.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela manifestando que hay que aceptar lo que se aprueba por mayoría, y ahora se viene a contar lo que conviene para desacreditar lo que antes se ha aprobado. No vale ningún informe sobre la voluntad del pueblo. Pregunta si mañana se abre un servicio público no se puede contratar sino a través de una empresa privada. Manifiesta su desacuerdo con esta premisa. Esto se ha traído porque hay una nueva mayoría política para poder desestimarla.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el pueblo está muerto, nuestros jóvenes no tienen nada y hoy cuando se puede revertir esta situación, nos encontramos que se recurre igual que en Diputación a los tránsfugas. Considera que dar más y mejores servicios a los jóvenes de Crevillent sería lo correcto, y que la gente tenga mejores condiciones laborales, pero ustedes están a otras cosas. Los servicios que no se cumplen y son defectuosos frente a servicios de calidad para los jóvenes si los prestara el Ayuntamiento. Le pregunta al concejal de juventud si los salarios de 600 € son dignos. Asimismo le pregunta si negó durante tres meses que la empresa estuviera incumpliendo.

Termina el turno de debate el Sr. Alcalde manifestando que aquí se ha traído una reprobación fantasma, y le reprochan a la concejal que votó a conciencia y en cambio votan pisoteando la presunción de inocencia como se demostrará, no den lecciones de cómo se tiene que votar. A Ciudadanos les dice que cumplen con la redacción de un nuevo pliego porque no van a prorrogar el contrato que tienen. Afirma que cuanto más público como en la URSS o con Franco más corrupción hay, como también ocurre con los ERES de Andalucía. No van a dejarse chantajear por nadie, la concejal no adscrita tiene sus derechos, sean capaces de respetar el voto de los demás.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (PP/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Abstenciones.....2 (C'S)
 Votos NO.....9 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Continuar con la fórmula de gestión indirecta del Centre Jove "Juan Antonio Cebrián".

5.- APROBACIÓN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ETNOGRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2016, en el que se acuerda la creación de un Consejo Etnológico.

Vista la propuesta del Grupo Municipal Compromís de redacción del texto del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Etnográfico.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Visto el informe del Técnico de Cultura en el que propone la modificación de algunas de las bases del borrador del Reglamento.
Asimismo se da cuenta de la enmienda presentada "in voce" por el Grupo Compromís per Crevillent.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Sra. Mallol Sala explica que Compromís ha preparado este Reglamento y cada uno de los grupos municipales ha hecho las aportaciones que ha considerado oportunas. Había una discrepancia, ya que por esta concejal se propuso que se añadiera en cuanto a las donaciones la firma de la declaración responsable libre de carga o gravámenes, y su intención de que el bien donado pase a formar parte del inventario municipal, entendiendo que así se había aceptado por todos pero Compromís consideró que no.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que su voto es favorable tanto a la propuesta de Compromís como esta que se plantea ahora.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que propusieron una modificación para que la coordinación del Consell no recayera en la misma persona que coordina el Museo, sino que fuera la Directora de la Casa de Cultura, cosa que se ha tenido en cuenta y considera que es una gran propuesta.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que cuando se presentó en el Ateneo y en la Comisión ya dijeron que sí. La propuesta de L'Esquerra también les parece aceptable. Asimismo indica que se debe tener precaución con las donaciones o cesiones porque la gente a veces no lo entiende.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando su satisfacción por este primer paso para lograr disponer de un Museo Etnográfico y de la Alfombra para que el pueblo de Crevillent y los visitantes conozcan nuestra historia. Una cuestión clave es la recepción de estos bienes ya que para los propietarios tienen un valor sentimental. Respecto a que la coordinación recaiga en la Directora de la Casa de Cultura señala que es un gran acierto.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que quiere agradecer a los grupos municipales la colaboración para la redacción de este Reglamento, dirigido a la recuperación de nuestro patrimonio etnográfico. También agradece al Ateneo Municipal de Cultura, a los funcionarios de la Casa, a las empresas y sindicatos que han colaborado en la elaboración de este Reglamento. En cuanto a lo que señala la Sra. Mallol indica que está reflejado en el Reglamento, y da lectura a su enmienda.

Termina este turno de debate la Sra. Mallol Sala destacando que no se trata de discrepancia sino de mal entendimiento a la hora de redactar esta parte, quedaría por tanto con las dos modificaciones.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el texto, junto con la enmienda, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Etnográfico del Ayuntamiento de Crevillent, que a continuación se transcribe:

**"REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ETNOGRÁFICO
DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT
PREÁMBULO**

La Constitución Española del año 1978 recoge en su artículo 44.1 que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y en su artículo 46 que los poderes públicos garantizarán y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

De igual forma el artículo 148.1 determina las competencias de las Comunidades Autónomas y las competencias 14ª, 15ª y 16ª hace referencia a "la artesanía", "los museos, bibliotecas y conservatorios de música", y al "patrimonio monumental de interés para la Comunidad Autónoma"

Finalmente, el artículo 149.2 textualmente indica "sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas"

El artículo 49 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana atribuye a la Generalitat Valenciana competencia exclusiva sobre "patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico" y sobre los "archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros de depósito cultural que no



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

sean de titularidad estatal", sin perjuicio de la reserva de la competencia a favor del Estado sobre la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental y contra la exportación y exfoliación, establecida por el artículo 149.1.28ª de la Constitución Española; y el artículo 51 que le atribuye la ejecución de la legislación del Estado en materia de museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal, cuya ejecución no se reserve el Estado.

La Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, tiene como objeto la protección, la conservación, la difusión, el fomento, la investigación y el acrecentamiento del patrimonio cultural valenciano. El patrimonio cultural valenciano está constituido por los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, documental, bibliográfico, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural existentes en el territorio de la Comunidad Valenciana.

La Ley 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Modifica el artículo 1, añadiendo el punto 3 e indicando que "también forman parte del patrimonio cultural valenciano, en calidad de bienes inmateriales del patrimonio etnológico, las creaciones, conocimientos y prácticas de la cultura tradicional valenciana. Asimismo, forman parte de dicho patrimonio como bienes inmateriales las expresiones de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones, musicales, artísticas, gastronómicas o de ocio, y en especial aquellas que han sido objeto de transmisión oral y las que mantienen y potencian el uso del valenciano".

La disposición adicional quinta de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, se introdujo por la Ley 5/2007, de 9 de febrero (DOCV de 13.02.2007), que modifica la Ley 4/1998 y, entre otras cuestiones, introduce la disposición adicional quinta con la siguiente redacción: "Reconocimiento legal de bienes inmuebles de relevancia local, en atención a su naturaleza patrimonial. Tienen la consideración de bienes inmuebles de relevancia local, y con esta denominación deberán ser incluidos en los respectivos catálogos de bienes y espacios protegidos, las siguientes categorías de elementos arquitectónicos: los núcleos históricos tradicionales, así denominados conforme a la legislación urbanística, los "pous o caves de neu» o neveras, las chimeneas de tipo industrial construidas de ladrillo anteriores a 1940, los antiguos molinos de viento, las barracas tradicionales de la comarca de l'Horta de Valencia, las lonjas y salas comunales anteriores al siglo XIX, la arquitectura religiosa anterior al año 1940 incluyendo los calvarios tradicionales que estén concebidos autónomamente como tales, y los paneles cerámicos exteriores anteriores al año 1940.

La Ley 4/1998 dedica el título IV al régimen de los museos y las colecciones museográficas permanentes y prevé su integración, ya sean de titularidad pública o privada, en el Sistema Valenciano de Museos.

El artículo 68 de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano define a los museos en su artículo 68 como "instituciones sin finalidad de lucro, abiertas al público, cuyo objeto sea la adquisición, conservación, restauración, estudio, exposición y divulgación de conjuntos o colecciones de bienes de valor histórico, artístico, científico, técnico, etnográfico o de cualquier otra naturaleza cultural con fines de investigación, disfrute y promoción científica y cultural".

El artículo 69 define las colecciones museográficas permanentes como aquellas que reúnen los mismos tipos de bienes que los museos pero que por lo reducido de sus fondos, escasez de recursos o carencia de técnico competente a su cargo, no puedan desarrollar las funciones atribuidas a los museos, siempre que sus titulares garanticen al menos la visita pública, en horario adecuado y regular, el acceso de los investigadores a sus fondos y las condiciones básicas de conservación y custodia de los mismos.

Por su parte el artículo 70 crea el Sistema Valenciano de Museos formado por todos aquellos que sean titularidad de la Generalitat Valenciana y los de titularidad estatal cuya gestión tenga ésta encomendada, así como los museos y colecciones museográficas, de titularidad pública o privada, que a tal efecto reconozca la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia conforme a lo previsto en la Ley. Corresponde a la Conselleria la inspección y tutela de estos museos y colecciones museográficas que estén integrados en el Sistema Valenciano de Museos. Los concursos de ayudas para el mantenimiento y mejora de museos y colecciones museográficas establecerán la preferencia de los integrados en el Sistema Valenciano de Museos.

La Legislación Básica de Régimen Local, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales reconocen la potestad de auto-organización de la Corporación al acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales que tengan como objetivo la participación de los vecinos y de sus asociaciones en determinados temas municipales, para informar o proponer de asuntos relacionados con la actividad del sector.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 25 conforme al redactado modificado por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

m) promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Artículo 1º: Definición, naturaleza y funciones

En el marco del artículo 130 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se constituye el Consejo Etnográfico como órgano sectorial de participación ciudadana y asociativa cuya función es la de informar y proponer cuantas iniciativas municipales sean necesarias para proteger nuestro patrimonio etnográfico que pueda formar parte del futuro Museo Etnográfico y de la Alfombra de Crevillent o colección museográfica. Entre las que se encuentran:

- Recuperación de material etnográfico a través de donaciones que reciba el Ayuntamiento de Crevillent quien, previo inventario, catalogación y valoración del mismo, se hará cargo de su custodia y conservación. Estas donaciones serán la base de la recuperación del material etnográfico. Este material puede completarse con depósitos del mismo, mediante convenio con el Ayuntamiento. Sólo de forma extraordinaria, y con los informes técnicos preceptivos, se acudirá a la opción de compra de material por parte del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento dispondrá de un local para ir recogiendo este material y formar así un fondo que será la base del futuro Museo Etnográfico y de la Alfombra o Colección Museográfica de Crevillent.
- Las donaciones que se hagan deben conllevar la firma de la declaración responsable de los titulares del bien por la que constatan que el bien ofrecido es donación de su propiedad y que está libre de cargas u otro gravámenes, y su intención de que el bien donado pase a formar parte del Inventario Municipal. El Consejo deberá proponer la adopción del acuerdo de aceptación de la donación a la Junta de Gobierno.
- En las donaciones, tal y como establece la ley, figurarán los datos identificativos de las personas o entidades que realizan la donación y que, siempre que lo quieran hacer público, constarán en cualquier uso que el Ayuntamiento haga de ese material con respecto a su inventario, catalogación, exposición, reproducción, etc.

En este órgano están representados los grupos políticos con representación municipal, los sectores empresariales, sindicales y sociales relacionados con nuestro patrimonio etnográfico, así como alguno de los donantes designado por el Consejo y también la dirección de la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó".

Se dará participación a ciudadanos y asociaciones que por sus aportaciones o por su formación se considere necesaria su pertenencia a este Consejo.

Artículo 2º.- Sede.

La Sede del Consejo estará ubicada en la Casa de Cultura José Candela Lledó, sito en la calle Llavador nº 9 de Crevillent.

Artículo 3º.- Funciones

Son funciones del Consejo, entre otras:

- a) Promover la conservación de todo nuestro patrimonio cultural y etnográfico entre la población de Crevillent, realizando programas de promoción local.
- b) Incentivar la donación como mejor mecanismo de conservación y exposición de todo nuestro rico patrimonio etnográfico y cultural, evitando así su desaparición o deterioro.
- c) Participar y asesorar en la conservación e investigación de todo el material a su cargo, así como del mantenimiento de las instalaciones.
- d) Establecer convenios con las Universidades y con otras entidades para la catalogación y conservación del material recibido.
- e) Participar y asesorar en la programación de sus actividades así como en las de difusión de sus fondos.
- f) Asesorar en la programación de actividades dirigidas a la población escolar.
- g) Generar sinergias con otros Museos Etnográficos de España, y principalmente de la Comunidad Valenciana, para ir definiendo todo el contenido de nuestro futuro Museo Etnográfico y de la Alfombra o Colección Museográfica.
- h) Establecer los criterios necesarios para definir la ubicación del futuro Museo Etnográfico y de la Alfombra de Crevillent o Colección Museográfica durante la presente legislatura.
- i) Dirigir todos sus esfuerzos a conseguir los objetivos programados y evaluar sus resultados.
- j) Promocionar la difusión de los distintos estudios realizados sobre etnología a través de publicaciones, exposiciones, etc.

Artículo 4º.- Composición.

El Consejo Etnográfico del Ayuntamiento de Crevillent estará compuesto por:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

Vicepresidente: El/la Concejal Delegado de Cultura.

Vocales:

- Un concejal en representación de cada uno de los grupos municipales restantes.
- La dirección de la Casa Municipal de Cultura
- Un representante del sector empresarial a elegir entre los empresarios y organizaciones empresariales del sector de la alfombra.
- Un representante del sector sindical de entre las federaciones sindicales que aglutine a los trabajadores y trabajadoras del sector de la alfombra.
- Dos personas relacionadas en el ámbito del estudio e investigación del patrimonio histórico y etnológico y que serán designadas por el Consejo.
- Un donante designado por el Consejo.

Secretario: El Secretario/a General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

El mandato de los cargos será de cuatro años, cesarán en su totalidad, en todo caso, con la renovación de la Corporación Municipal. También cesarán cada uno de ellos por la renuncia o revocación del nombramiento efectuado y cuando pierdan la condición por la que fueron elegidos.

Ninguno de los miembros del Organismo "Consejo Etnográfico" tendrá remuneración por asistir a las sesiones.

Artículo 5º.- Organización y funcionamiento

1º.- El Consejo se reunirá con carácter ordinario cada semestre y con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario a propuesta de su presidente o 1/3 de los vocales. En este último caso la petición se deberá hacer por escrito firmado por todos indicando el orden del día y razonando los asuntos que la motiven.

2º.- En su primera reunión se decidirá el horario de sus sesiones ordinarias.

3º.- Las sesiones se convocarán con una antelación de 10 días y en la convocatoria deberá figurar el orden del día.

4º.- Para la válida constitución del órgano se requiere la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan y al menos la mitad de los miembros.

5º.- En primera convocatoria se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, bastando un tercio de los mismos en segunda convocatoria un cuarto de hora más tarde.

6º.- Los acuerdos requerirán para su validez el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes a al Consejo, salvo en los supuestos de proponer al Ayuntamiento la modificación del presente Reglamento, que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

Artículo 6º.- Funciones

1º.- El Presidente

Corresponden al Presidente las siguientes funciones:

Ostentar la representación del Consejo en los actos que por su importancia considere conveniente, pudiendo delegar en el Vicepresidente.

- Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias, fijando el orden del día y presidir las sesiones, moderando el debate.
- Firmar las actas de las sesiones y dar el visto bueno a las certificaciones expedidas por el Secretario, salvo que delegue en el Vicepresidente.
- Canalizar ante la Concejalía de Cultura u órgano que corresponda las peticiones aprobadas.

2º.- El Vicepresidente

Sustituirá al Presidente en cualquiera de los actos correspondientes al Presidente, ya sea por ausencia del primero o por delegación.

3º.- La Secretaría

- Efectuar las convocatorias de las sesiones del Consejo por orden del Presidente, así como las citaciones a sus miembros.
- Levantar y extender las actas de las sesiones que deberán ser aprobadas en la siguiente sesión.
- Llevar y custodiar el libro de actas y los documentos del Organismo.
- Expedir, con el visto bueno del Presidente, certificaciones de los acuerdos, actas, dictámenes y documentos necesarios.

Artículo 7º.- Gratuidad de la representación.

La condición de miembro del Consejo no dará derecho a retribución económica, excepto en lo dispuesto en el vigente acuerdo económico y social para los funcionarios municipales.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

En lo no previsto en el presente reglamento, se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, así como por el resto de normativa de general aplicación sobre el procedimiento administrativo común y el reglamento de organización y funcionamiento de las entidades locales.

DISPOSICION FINAL

El presente reglamento una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local."

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia**6.- EXPEDIENTES DON DICTAMEN. CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO CON LA CAJA DE CRÉDITO PARA COOPERACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

El Sr. Alcalde explica la urgencia de este asunto indicando que es necesario para acceder a esta ventajosa financiación del 0'10% de interés anual en esta operación de crédito con la Diputación Provincial aprobarlo antes de finalizar el ejercicio.

Interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, declarando que es muy importante formalizar esta operación principalmente para financiar la Escuela Taller.

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD del Ayuntamiento-Pleno, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial - Caja de Crédito para Cooperación, comunicando la concesión a este Ayuntamiento de una operación de crédito por un importe de **250.000,00 €**, siendo el plazo de reintegro de diez años y porcentaje de actualización del 0,10 % fijo anual, con destino a financiar las siguientes obras:

CAMARAS DE VIGILANCIA	16.000,00
ADQUISICION DE VEHICULOS	40.000,00
AMPLIACIÓN AULAS ESCUELA TALLER	94.255,17
LICENCIA SOFTWARE CONTABILIDAD Y GESTION TRIBUTARIA	10.500,00
JUEGOS INFANTILES	50.000,00
CREACIÓN PÁGINA WEB MUSEO	6.000,00
REDACCIÓN PROYECTO MUSEOGRÁFICO	30.000,00
MOBILIARIO CENTRO INFORMACION JUVENIL	3.244,83
TOTAL	250.000,00

Por todo lo que antecede, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la operación en los términos expuestos en el dictamen "ut supra" referido, facultando al Alcalde para suscribir los oportunos documentos de formación.

SEGUNDO.- Facultar a la Caja de Crédito para Cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.

TERCERO Aprobar las condiciones rectoras del referido anticipo, que a continuación se transcriben:

CONDICIONES RECTORAS DEL ANTICIPO REINTEGRABLE

1ª Concesión.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante concede al Ayuntamiento de CREVILLENT una operación de crédito por un importe de 250.000,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS), destinada a financiar las obras siguientes:

CAMARAS DE VIGILANCIA	16.000,00
ADQUISICION DE VEHICULOS	40.000,00
AMPLIACIÓN AULAS ESCUELA TALLER	94.255,17
LICENCIA SOFTWARE CONTABILIDAD Y GESTION TRIBUTARIA	10.500,00
JUEGOS INFANTILES	50.000,00



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

CREACIÓN PÁGINA WEB MUSEO	6.000,00
REDACCIÓN PROYECTO MUSEOGRÁFICO	30.000,00
MOBILIARIO CENTRO INFORMACION JUVENIL	3.244,83
TOTAL	250.000,00

con una cláusula de actualización o estabilización monetaria del 0,10% fijo anual que habrá de devolver en diez anualidades.

2ª Aceptación.- El Ayuntamiento acepta la operación de crédito mencionada y le da conformidad plena como también a las condiciones que lo regulan, en particular a los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y la normativa legal aplicable.

3ª Libramiento.- El crédito quedará a disposición de la Corporación Municipal beneficiaria durante el plazo de un año a partir de la firma del Convenio, prorrogable por causa justificada a petición del Ayuntamiento y con la conformidad de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación- en cuyo plazo podrán girarse contra dicho crédito los documentos de pago en la forma que a continuación se expresa.

Las peticiones de fondos se comunicarán mediante oficio suscrito por los Sres. Alcalde - Presidente, interventor y Tesorero, acompañando certificación de las obras ejecutadas, o el documento de la inversión (escritura pública o compromiso plenario de aportar en el plazo de tres meses la misma, cuando se trate de adquisición de inmuebles) y acuerdo municipal aprobatorio de una u otro. Contra dichos documentos se realizarán los pagos del crédito proporcionalmente a la parte obra o inversión realizada.

Para el supuesto de que las obras a financiar con la operación de crédito hayan de ser ejecutadas por la Diputación, se podrá ingresar directamente el importe del crédito en Arcas Provinciales, una vez sean adjudicadas las obras, previo oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde - Presidente, Interventor y Tesorero.

Si en el plazo de un año desde la firma del convenio el Ayuntamiento no ha dispuesto del crédito en su totalidad, se considerará cancelada la parte restante del mismo. Asimismo si el importe del crédito resultara superior al de la aportación municipal de la inversión que financia se considerará cancelada la diferencia entre ambos importes.

4ª Devolución.- El capital pendiente de devolución devengará un coste de actualización o estabilización monetaria del 0,10 por ciento fijo anual.

El plazo para el reintegro del crédito será de diez años a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Convenio, coincidiendo el vencimiento de cada año con el día y mes de la firma de este convenio.

El reintegro anual a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la amortización del crédito y de la cláusula de actualización o estabilización monetaria se realizará mediante pagos anuales iguales, calculados por el método francés de amortización de préstamos, cuyos importes son los siguientes:

	Importe anualidad	Ultima anualidad
CAMARAS DE VIGILANCIA	1.608,81	1.608,85
ADQUISICION DE VEHICULOS	4.022,03	4.022,06
AMPLIACIÓN AULAS ESCUELA TALLER	9.477,44	9.477,42
LICENCIA SOFTWARE CONTABILIDAD Y GESTION TRIBUTARIA	1.055,78	1.055,81
JUEGOS INFANTILES	5.027,54	5.027,54
CREACIÓN PÁGINA WEB MUSEO	603,30	603,30
REDACCIÓN PROYECTO MUSEOGRÁFICO	3.016,52	3.016,56
MOBILIARIO CENTRO INFORMACION JUVENIL	326,27	326,27

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus vencimientos anuales las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido. A estos efectos se practicará una liquidación adicional por los intereses de demora, salvo si el importe de los intereses resultara inferior a 6.01 euros o si el abono de la anualidad se hubiera realizado dentro del mes siguiente como máximo a la fecha de vencimiento, en cuyos casos no se practica liquidación.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este convenio comunicándolo a la Caja para reajustar las anualidades.

5ª Consignación presupuestaria.- El Ayuntamiento se compromete a consignar en el Estado de Gastos de su Presupuesto durante los ejercicios en que haya de reintegrar el crédito las partidas correspondientes que permitan pagar el importe de las anualidades fijadas.

6ª Facultades de la Diputación.- La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de _____; adjuntándose al presente convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, en relación con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria.

7ª Legislación supletoria.- En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de crédito que concierne a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, tienen carácter exclusivamente administrativo.

7.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN. DAR CUENTA CIFRA OFICIAL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 1 D ENERO DE 2017.

Se da cuenta del escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística, registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 11/12/2017, con n.º RE 15651, comunicando que finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 25 de octubre de 2005, la cifra para Crevillent que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2017 es la siguiente: **28.836 habitantes**.

La Corporación queda enterada.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

8.- DAR CUENTA ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS EN SESIONES PLENARIAS.

Se da cuenta del informe elaborado por el Sr. Alcalde-Presidente referente a las mociones aprobadas en las sesiones plenarias celebradas desde el 27 de julio de 2015 hasta el 27 de noviembre de 2017. En dicho informe se detallan las actuaciones realizadas y el seguimiento de las mociones, y se señalan las que están finalizadas en su desarrollo, bien porque se han cumplido, bien porque son de imposible cumplimiento o su cumplimiento depende de otra entidad, así como las que están aún en fase de desarrollo o ejecución.

En primer lugar el Sr. Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, pregunta por la moción de la Oficina Municipal de la Vivienda aprobada en sesión plenaria de 25 enero de 2016. El 25 de marzo presentaron los presupuestos y no se contemplaba partida para desarrollar esta moción, y finalmente se destinaron 18.000 euros para esta Oficina. Hasta el 29 de diciembre no se contrata a una empresa, y cierra la Oficina el 4 de abril de 2017. Durante dos años solo ha estado en marcha tres meses. En mayo de 2016 se aprueba una moción sobre seguridad vial y no se ha creado el estudio de circulación ni el parque infantil de tráfico, ni el destino de las multas de tráfico a educación vial. Contesta la Sra. Guirao Cascales, concejala de Bienestar Social, señalando respecto a la Oficina de Vivienda, que no se ha tenido técnico de contratación hasta la semana pasada, pero sí se está atendiendo a los vecinos a través del personal de servicios sociales. Apunta que no se superan los siete casos de desahucios en Crevillent. Se va a iniciar los trámites para la contratación de un letrado en servicios sociales. Asimismo el Sr. Moya Ferrández, concejala de Tráfico, declara que desde esta concejalía se remitió a los grupos un estadillo con la situación de los accidentes ocurridos los últimos tres años. Aparte advierte que hay cuestiones que necesitan inversiones y que son prioritarias. Continúa el Sr. Asensio Candela diciendo que efectivamente ahora en servicios sociales se va a tener que



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

contratar un abogado para esta materia. Pero este grupo planteó una Oficina Integral de Vivienda porque la problemática es diferente a lo que ocurría antes, ya que ahora la mayoría de los desahucios se producen por falta de alquiler. Insiste en que si el Ayuntamiento hubiera tenido la Oficina, hubiera habido mediación. La Sra. Guirao Cascales considera que es real el problema de vivienda en Crevillent pero no hay mejor observatorio de vivienda que ustedes que ahora que gobiernan en la Generalitat Valenciana, podrían haber hecho viviendas VPO con los terrenos que les ofrecimos. Pero la mediación se lleva a cabo con los siete trabajadores sociales que hay actualmente.

Seguidamente el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, destaca que como ya se ha comentado antes en Junta de Portavoces, la cuestión es el estado de tramitación de las mociones y no entrar en el fondo del asunto.

La Corporación queda enterada.

9.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 21/11/2017, del siguiente tenor literal:

7. OBRAS. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA "ACONDICIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL".

Se da cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, solicitando aceptación de las condiciones reguladoras que regirán el otorgamiento por parte del órgano competente de este Ayuntamiento, en relación con la solicitud de subvención nominativa efectuada ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante para llevar a cabo la inversión denominada "Acondicionamiento de la Biblioteca Municipal", al amparo de las inversiones financieramente sostenibles para la anualidad 2017 con aplicación del superávit presupuestario correspondiente a la anualidad de 2016.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aceptar las condiciones que regirán el otorgamiento de la subvención nominativa que la Excm. Diputación Provincial de Alicante desde el Área de Cooperación. Servicio de Planificación y Presupuestos, tiene previsto conceder al Ayuntamiento de Crevillent para la realización de las actuaciones consistentes en "Acondicionamiento de la Biblioteca Municipal", por importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.- euros IVA incluido), y que tendrán el carácter de bases reguladoras, y ello a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en los términos que a continuación se transcriben:

"Primera.- El objeto de la presente resolución es establecer las bases de la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Crevillent, por un importe máximo de 200.000 euros, para sufragar los gastos que a dicho municipio le supone la redacción del proyecto y la ejecución de las obras denominadas "Acondicionamiento de la Biblioteca Municipal", lo que supone el coste íntegro de dicha actuación.

La financiación de la actuación que se propone será la siguiente:

ANUALIDAD 2017	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (€)	Aport. Ayuntamiento	TOTAL
OBRA 2017	200.000,00.-€	0	200.000,00 €

La presente subvención se enmarca dentro de las Inversiones financieramente sostenibles de la Diputación de Alicante para la anualidad 2017, con aplicación del superávit presupuestario correspondiente a la anualidad 2016 y dirigida a la realización de inversiones financieras sostenibles, las cuales deberán permitir durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local.

Las obras consisten en el acondicionamiento de la Biblioteca municipal de Crevillente. Se trata de desmontar distintas partidas para hacer viable el acondicionamiento requerido. Para la reforma de la cubierta, se realiza el desmontaje de todos sus elementos y se recupera toda la teja que se encuentre en buen estado para su posterior colocación. Por otra parte, se levantan las ventanas de fachada y se colocan otras para mejorar el aislamiento acústico y térmico.

Segunda.- 1. El Ayuntamiento de Crevillent se obliga a:

- Aprobar el proyecto de obra y someterlo en su caso a exposición pública, debiendo remitir a esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, certificación acreditativa del correspondiente resultado de la exposición pública.
- Contratar la citada obra, conforme a la normativa vigente en materia de contratos.
- Colocar a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al MODELO adjunto propuesto por los servicios técnicos de la Diputación Provincial, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Dicho cartel deberá figurar instalado en el momento de levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo. El cartel deberá permanecer colocado hasta la finalización del plazo de garantía. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que dicho cartel figure instalado.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- d) Destinar la subvención a los fines para los que ha sido concedida.
 - e) Hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras.
 - f) Comunicar a la Excm. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.
 - g) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que por las obras se puedan ocasionar.
2. Por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, asume las siguientes obligaciones:
- a) Subvencionar al Ayuntamiento de Crevillent, para la ejecución de las obras, por importe de 200.000,00 euros, lo que representa un 100,00 % sobre el Presupuesto total
 - b) Verificar y comprobar el destino de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Crevillent, para la realización de las citadas obras reservándose la facultad de efectuar cualquiera otras comprobaciones que estime oportunas en relación con los gastos objeto de subvención y la justificación de los gastos de la misma, pudiendo exigir a la Entidad, entre otros extremos, cuantas explicaciones detalladas de los gastos estime oportunas, incluso con prueba documental.

Tercera.- El Ayuntamiento de Crevillent deberá remitir certificación del importe de la adjudicación de la ejecución de las obras, fijándose la subvención provincial en base a dicha adjudicación. De producirse baja en la misma, la aportación de la Excm. Diputación de Alicante prevista en la Cláusula Segunda, se mantendrá fija en 200.000,00 euros, minorándose únicamente en el supuesto de que, el importe de dicha adjudicación fuera inferior a la subvención provincial concedida, en cuyo caso, se reduciría hasta el presupuesto de adjudicación de la obra.

El Ayuntamiento pondrá en comunicación de la Excm. Diputación Provincial, toda incidencia significativa (de carácter técnico y/o económico) que pudiera producirse en el curso de la ejecución de las obras.

En el caso de incidencias que supongan un incremento en el coste de las obras, éstas correrán a cargo exclusivo del Ayuntamiento de Crevillent, debiendo ser remitidas y comunicadas al Servicio de Planificación y Presupuestos del Área de Cooperación. Para el caso de proyectos modificados se deberá remitir, además, certificado del acuerdo de aprobación por el órgano municipal correspondiente, debiendo ser sometido por dicho Ayuntamiento a exposición pública, según lo establecido en el artº 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, debiendo acompañarse certificado acreditativo del resultado de la exposición al público.

Cuarta.- El abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de Crevillent, se realizará:

Por lo que respecta a la subvención provincial para la ejecución de la obra, se realizará proporcionalmente a la ejecución realizada, previa presentación por dicho beneficiario de la certificación o certificaciones suscritas por técnico competente así como de las facturas, en duplicado ejemplar, debidamente aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, debiendo acompañar a la primera certificación el Acta de Comprobación de Replanteo y a la certificación última el Acta de Recepción. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto correspondientes a la ejecución de obra, hasta que dicho cartel figure instalado a pie de obra, lo que deberá acreditarse mediante certificado del Secretario de la entidad.

No obstante señalar que de conformidad con lo establecido en la Base 18 de las de ejecución del presupuesto vigente, el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida.

Quinta.- El Ayuntamiento beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, llevan aparejado el reintegro. Asimismo, el Ayuntamiento se obliga a comunicar a la Excm. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como a lo establecido en la base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante.

El control financiero a ejercer por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el régimen de infracciones, y en su caso sanciones, en que pudiera incurrir el beneficiario, se regirán por lo dispuesto en los Títulos III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- El plazo para la justificación de la subvención coincidirá exactamente con el plazo de vigencia de la presente subvención, que se extenderá desde el día siguiente al Acta de Notificación de concesión al Ayuntamiento hasta el 1 de diciembre de 2018"

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Servicio de Planificación y Presupuestos de la Diputación Provincial de Alicante, a los oportunos efectos de su conocimiento y posterior tramitación de la subvención objeto de las bases reguladoras contenidas en el punto primero del presente acuerdo."

La Corporación queda enterada.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

9.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 21/11/2017, del siguiente tenor literal:

"8. CONSUMO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA, PARA EL EJERCICIO 2017.

Mediante resolución de 16 de mayo, se convocaron ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2017.

En base a dicha resolución así como a la Orden 14/2016, de 5 de agosto, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía. Se presentó solicitud por la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Crevillent.

Por resolución de fecha de 7 de noviembre de 2017, la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, ha concedido una subvención por importe de TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA (3.057,40 €), destinada a financiar los gastos corrientes generados por la OMIC de Crevillent.

Sobre la base de la citada resolución y previa propuesta emitida por la Concejalía de Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. - Aceptar la subvención en materia de Comercio, Consumo y Artesanía por importe de 3.057,40 € para la financiación de los gastos corrientes generados por la OMIC de Crevillent."

La Corporación queda enterada.

9.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 28/11/2017, del siguiente tenor literal:

"14. SANIDAD. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN FVMP PARA LUCHA CONTRA MOSQUITO TIGRE

Dada cuenta del Decreto n.º 76/2016, del Consell de fecha de 23 de junio y en base a la Convocatoria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias publicada en el DOGV nº 8053, de fecha 1 de junio, sobre subvenciones de la FVMP en materia de salud pública a los municipios valencianos para la lucha contra el mosquito tigre, en el ejercicio 2017.

En base a la normativa mencionada y la convocatoria, fue solicitada por la Concejalía de Sanidad, una subvención destinada al desarrollo de la Campaña en el término municipal de Crevillent. Por comunicación de fecha 19/09/2017, del Secretario General de la FVMP, se hacía una concesión provisional de mil ciento setenta y cuatro con setenta euros (1.174,70 €).

Habiéndose justificado una cuantía de nueve mil quinientos cincuenta y nueve euros (9.559 €), se concede una subvención por importe de **mil doscientos setenta con veintinueve euros (1270,29 €)**, en virtud de Resolución de fecha de 6/11/2017, del Presidente de la FVMP.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad y Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aceptar la subvención concedida.

SEGUNDO. -Trasládese a los servicios económicos para su conocimiento."

La Corporación queda enterada.

10.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1672	22/11/2017	DEV. FIANZA L. CONSTRUCCION
1673	22/11/2017	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA NOVIEMBRE-2 2017
1674	22/11/2017	ORDEN DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR C/ PERDIGONERA 3
1675	22/11/2017	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU SEPTIEMBRE 2017
1676	22/11/2017	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR ERROR EN % ADJUDICACIÓN
1677	22/11/2017	DECRETO APERTURA ACTIVIDAD
1678	22/11/2017	TRANSMISIÓN PUESTOS Nº 72-74-76-78 MERCADILLO
1679	22/11/2017	ENTRADA EN VIGOR ORDENANZA TRANSPARENCIA
1680	22/11/2017	TRANSMISIÓN PUESTOS Nº 109-111-113 MERCADILLO
1681	22/11/2017	TRANSMISIÓN PUESTOS Nº 49-51 DE MERCADILLO
1682	22/11/2017	DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DTO.394/17
1683	22/11/2017	DEVOLUCIÓN AVAL-APROBACIÓN LIQ. INTERESES
1684	22/11/2017	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1685	22/11/2017	APROBACIÓN BOLSA DE TRABAJO TAG
1686	22/11/2017	DTO. DEV. FIANZA OBRA PARTIC.
1687	22/11/2017	DECRETO AUTORIZACIÓN GASTO PÓLIZA R.C.
1688	22/11/2017	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR C/ ECHEGARAY Nº 9
1689	22/11/2017	DTO. ORDEN LIMPIEZA SOLAR C/ ECHEGARAY Nº 11 Y 13
1690	22/11/2017	ADOPCIÓN MEDIDAS REGULADORAS DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS EN C/CÓLON
1691	22/11/2017	DTO. ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR C/ POETA ZORRILLA 7
1692	22/11/2017	DTO. ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR C/ POETA ZORRILLA 5
1693	23/11/2017	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA
1694	23/11/2017	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
1695	23/11/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1696	23/11/2017	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL
1697	23/11/2017	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
1698	23/11/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
1699	23/11/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO OFICIAL POLICÍA LOCAL
1700	23/11/2017	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA JUICIOS POLICÍA LOCAL
1701	23/11/2017	DECRETO ABONO AYUDA LIBROS
1702	23/11/2017	RTDO. INFORMACION REVISION SECCION CENSAL
1703	23/11/2017	DEV. FIANZA BAJA SUM. AGUA EXP. 2017/INT/0333
1704	23/11/2017	RECLASIFICACIÓN PLAZAS DE DELINEANTES
1705	23/11/2017	DECRETO APROBACION TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO
1706	23/11/2017	ORDEN DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR C/ ECHEGARAY Nº 5
1707	23/11/2017	DTO. ORDEN DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR C/ ECHEGARAY Nº 3
1708	23/11/2017	ORDEN REPARACIÓN C/ BOQUERA CALVARIO Nº 2, C/ ERAS
1709	23/11/2017	DECRETO APROBACION TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO
1710	23/11/2017	ORDEN DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR C/ ECHEGARAY, 7
1711	23/11/2017	DECRETO APROBACION TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO
1712	23/11/2017	DECRETO APROBACION TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO
1713	23/11/2017	DECRETO APROBACION TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO
1714	23/11/2017	DECRETO APROBACION TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO
1715	23/11/2017	LICENCIAS OBRAS MENORES
1716	23/11/2017	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL NOVIEMBRE-2
1717	23/11/2017	PAGO IRPF MES DE OCTUBRE 2017.
1718	23/11/2017	DESESTIMANDO REC. REPOSICIÓN EN QUE REDEFINEN LOS TÉRMINOS DE SU SOLICITUD
1719	27/11/2017	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO SELECTIVO TAG
1720	27/11/2017	OVP CON MESA INFORMATIVA.
1721	27/11/2017	INCOACIÓN PROCESO SELECTIVO EMCORD 2017
1722	27/11/2017	INCOACIÓN PROCESO SELECTIVO EMCORP 2017
1723	28/11/2017	PAGO NOMINA MES DE NOVIEMBRE 2017
1724	28/11/2017	PROPUESTA NOMINA PREVIA A REAL DE OCTUBRE 2017
1725	30/11/2017	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR C/ PALMA, 13
1726	30/11/2017	INFORME PROPUESTA DTO INCOACIÓN EXPTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1727	30/11/2017	AUTORIZACIÓN TRANSPORTE DISCRECIONAL MENORES EXCURSION ALUMNOS CP. JULIO QUESADA
1728	30/11/2017	ESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
1729	30/11/2017	DTO ORDEN EJECUCIÓN OBRAS SANEADO Y CONSOLIDACIÓN RECUBRIMIENTO FACHADA C/ SAN MIGUEL, 4
1730	30/11/2017	DECRETO ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR C/ RINCÓN SALAO, 36
1731	30/11/2017	APLICACIÓN SUMA OCTUBRE
1732	30/11/2017	ESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
1733	30/11/2017	DTO ALTA ASOC. INTERCULTURAL DE MUJERES EN CREVILLENT EN REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES VECINALES
1734	30/11/2017	REDUCCIÓN JORNADA AGENTE POLICÍA LOCAL
1735	30/11/2017	DTO APROBACIÓN FIRMA CONVENIO COOPERACION ACCIONES IGUALDAD
1736	30/11/2017	DECRETO DENEGACIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1737	30/11/2017	APLICACIÓN SUMA 2ª VOLUNTARIA
1738	30/11/2017	SOLICITD LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
1739	30/11/2017	ESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
1740	30/11/2017	AUTORIZACIÓN TRANSPORTE DISCRECIONAL DE MENORES EXCURSIÓN ALUMNOS CP. MIGUEL HERNÁNDEZ, DENTRO DEL CASCO URBANO
1741	30/11/2017	DECRETO APROBACION TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1742	30/11/2017	SOLICITUD LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
1743	30/11/2017	DECRETO APROBACION TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO
1744	30/11/2017	APLICACIÓN INGRESOS SEPTIEMBRE.
1745	30/11/2017	DESESTIMACION PREINSCRIPCIÓN PMH
1746	30/11/2017	ESTIMACION PREINSCRIPCIÓN PMH
1747	30/11/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO TAG CONTRATACIÓN
1748	30/11/2017	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA NOVIEMBRE 2017
1749	30/11/2017	DECRETO APROBACION TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO
1750	30/11/2017	DECRETO APROBACION TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO
1751	30/11/2017	DECRETO APLICACION AGUA AYUNTAMIENTO AGOSTO 2017
1752	30/11/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCED. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1753	30/11/2017	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA SIERPES Y ALEDAÑOS REQUIRIENDO LICITADOR "SCIOS GESTIÓN Y ENSEÑANZA TALLER OCUPACIONAL DE CORTE Y CONFECCIÓN", DOCUMENTAC. ACREDITATIVA PARA FORMALIZAR CONTRATO
1754	30/11/2017	DECRETO ABONO SECRETARÍAS MESAS DE CONTRATACIÓN
1755	30/11/2017	DECRETO DIVISIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
1756	30/11/2017	DECRETO DIVISIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
1757	30/11/2017	SOLICITUD DE LICENCIA PARA TENENCIA A.P.P.
1758	30/11/2017	RENUNCIA A CONDICIÓN FUNCIONARIO POR PASE A SITUACIÓN JUBILACIÓN ANTICIPADA
1759	01/12/2017	DTO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEMOLICIÓN INMUEBLE EN RUINA INMINENTE C/MOLINOS 4
1760	01/12/2017	ORDEN DE EJECUCIÓN C/ SANTÍSIMA TRINIDAD 48 DTO DESESTIMACIÓN COMPENSACIÓN DÍAS ASUNTOS PROPIOS POR DÍAS FESTIVOS NO DISFRUTADOS
1761	01/12/2017	ENCSARP CADUCIDAD DE ENERO A OCTUBRE 17
1762	01/12/2017	ENCSARP CADUCIDAD DE ENERO A OCTUBRE 17
1763	04/12/2017	DECRETO ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR C/ PÓSITO, 3 DECRETO NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA EN COMISIÓN DE VALORACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS
1764	04/12/2017	DECRETO NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA EN COMISIÓN DE VALORACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS
1765	04/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DESPLAZAMIENTO COLUMNAS METÁLICAS PARA IMPEDIR EL ESTACIONAMIENTO INDEBIDO DE VEHÍCULOS EN C/CHACÓN.
1766	04/12/2017	DESPLAZAMIENTO COLUMNAS METÁLICAS PARA IMPEDIR EL ESTACIONAMIENTO INDEBIDO DE VEHÍCULOS EN C/CHACÓN.
1767	04/12/2017	SDO. ABONO IMPORTE CUOTA PROPORCIONAL SEGURO 2017 CDAD. C/ VALL 18.- DTO INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS MUNICIPALES PROGRAMAS ACTUACIÓN INTEGRADA Y AGRUPACIONES INTERÉS URBANÍSTICO DE LA AIU SECTOR I-ESTE
1768	04/12/2017	SDO. ABONO IMPORTE CUOTA PROPORCIONAL SEGURO 2017 CDAD. C/ VALL 18.-
1769	04/12/2017	SDO. ABONO IMPORTE CUOTA PROPORCIONAL SEGURO 2017 CDAD. C/ VALL 18.-
1770	04/12/2017	DECRETO 2017/PREST/00659 AYUDAS DE EMERGENCIA NOVIEMBRE-3
1771	05/12/2017	DTO NOMBRAMIENTO SECRETARIA COMISIÓN INFORMAT. BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DTO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y NUEVA LIQUIDACIÓN
1772	05/12/2017	REINCORPORACIÓN SERVICIO ACTIVO AGENTE DE POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN AYTO. DE ALMORADÍ
1773	05/12/2017	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR DUPLICIDAD
1774	05/12/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMEINTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1775	05/12/2017	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1776	11/12/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
1777	11/12/2017	CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA DE APERTURA REQUIRIENDO AL LICITADOR PROPUESTO PARA QUE APORTE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CONDICIONES EXIGIDAS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO
1778	11/12/2017	REQUIRIENDO AL LICITADOR PROPUESTO PARA QUE APORTE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CONDICIONES EXIGIDAS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO
1779	11/12/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE APERTURA
1780	11/12/2017	CONTRATACIÓN TEMPORAL ACUMULACIÓN DE TAREAS TRABAJADORA SOCIAL
1781	11/12/2017	DECRETO AYUDAS EMERGENCIA NOVIEMBRE 4
1782	11/12/2017	NOMBRAMIENTO PRESID. COMISIÓN FOMENTO ECONÓMICO, TURISMO Y AGRICULTURA
1783	11/12/2017	DTO. DELEGACIÓN ALCALDÍA EN CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
1784	12/12/2017	ABONO COMPL. PRODUCTIVIDAD POR DESEMPEÑO FUNCIONES SUPERIOR CATEGORÍA LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS FORMACION BOLSA DE TRABAJO EN COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTES POLICÍA LOCAL
1785	12/12/2017	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS FORMACION BOLSA DE TRABAJO EN COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTES POLICÍA LOCAL
1786	12/12/2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO.
1787	12/12/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN SECRETARIO
1788	12/12/2017	DENEGACIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1789	12/12/2017	LICENCIAS OBRA MENOR- DICIEMBRE
1790	12/12/2017	APLICACIÓN INGRESOS MÁQUINA POLICÍA 3º TRIM./17
1791	12/12/2017	DECRETO APLICACION AGUA AYUNTAMIENTO SEPTIEMBRE 2017

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

21 de noviembre de 2017



C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 - <http://www.crevillent.es> - C.I.F.: P0305900-C

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 14.11.17.
2. Se aprobaron 2 solicitudes de devolución ingresos indebidos por actividades deportivas.
3. Se estimaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos presentadas en octubre de 2017
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 218.794,79 €.
5. Se resolvieron dos solicitudes de licencia de vado permanente.
6. Se aprobó un cese de licencia de OVP para terrazas con mesas, sillas y sombrillas.
7. Se acordó aceptar las condiciones reguladoras de subvención nominativa de Diputación Provincial para la realización de las actuaciones de "Acondicionamiento de la Biblioteca Municipal".
8. Se aceptó la subvención en materia de Comercio, Consumo y Artesanía para la financiación de los gastos corrientes generados por la OMIC de Crevillent, por importe de 3.057,40 €.
9. Se aprobó una solicitud de tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados.
10. Se aprobó 1 solicitud de prórroga del servicio Acompañamiento personal para mayores
11. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 11.1. Se acordó aprobar el expediente para contratación de "Obras del campo de fútbol Enrique Miralles" por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y con carácter urgente y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 605.000 € (21% IVA incluido).
 - 11.2. Se acordó solicitar al Delegado del Gobierno de la Comunidad Valenciana autorización para la utilización de videocámaras en la zona del parking del Cementerio.
12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

28 de noviembre de 2017

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 21.11.2017.
2. Se resolvieron tres Reclamaciones de Rentas.
3. Se estimó una solicitud de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
4. Se anulaban varios recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la n.º 39 por importe de 1.556,78 €, la n.º 40 por importe de 46,41 € y la n.º 41 por importe de 56,16 €.
5. Se resolvieron quince solicitudes de modificación de recibos suministro agua por avería.
6. Se resolvieron dos solicitudes de modificación de recibos suministro agua por error de lectura.
7. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 378.044,20 €.
8. Se aprobó la certificación n.º UNO-Final de las obras de "Suministro e instalación de pavimento continuo de seguridad en áreas de juegos infantiles de Crevillent" a favor Cepyser 2013, S.L. por importe total de 53.399,95 €.
9. Se acordó adjudicar el contrato del "Servicio de gestión del Centro Municipal para la 3ª edad "Club de convivencia Parc Nou"" a favor de Eulen Servicios Socio-Sanitarios, S.A. por un importe total de 123.424,69 € (10% IVA incluido).
10. Se desestimaron las solicitudes presentadas en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00005 y 2017/RP/00017, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial.
11. Se aprobaron las solicitudes de suministro agua potable correspondientes al periodo: octubre 2017.
12. Se aprobó la distribución de subvenciones para la realización de programas medioambientales, anualidad 2017, por importe total de 8.999,24 €.
13. Se acordó aprobar el informe del Gabinete Escolar Municipal de distribución de becas para el curso escolar 2017-2018.
14. Se aceptó la subvención concedida por la FVMP para la lucha contra el mosquito tigre, 2017.
15. Se concedió autorización para fotografiar la obra escultórica de la Imagen de "Nuestra Señora de la Soledad" de Salamanca, del Museo Municipal Mariano Benlliure.
16. Se concedió autorización para fotografiar el relieve Escena de la Vida de la Virgen, del Museo Municipal Mariano Benlliure.
17. Se aprobó el horario de encendido y apagado del alumbrado extraordinario de las Fiestas de Navidad, 2017-18.
18. Se acordó aprobar las cuentas justificativas de la convocatoria de subvenciones a Entidades Festivas para el año 2017, y se aprobó el gasto de las siguientes entidades: Asociación de vecinos Miraenfront por importe de 1.450 €, Cofradía San Isidro Labrador por importe de 1.350 €, Asociación de Fiestas de la calle Santa Clara por importe de 300 €, Asociación de Fiestas de la pedanía de San Felipe Neri por importe de 1.900 € y Asociación de vecinos El Pont por importe de 1.400 €.
19. Se denegó una solicitud de ayuda de emergencia por no cumplir los requisitos exigidos.
20. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 20.1. Se aprobó el Convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent junto con las Bases del XII Concurso de Escaparates e Interiorismo "Comercio de Crevillent" por importe de 1.200 €.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

21. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de noviembre de 2017, punto 17.- Se aprobó el horario del alumbrado extraordinario de las Fiestas de Navidad, 2017-2018. Pregunta cuáles son los criterios sobre el horario de encendido y apagado de las luces, puesto que siendo la zona de ocio más importante, hasta el 21 de diciembre se apagan a las doce de la noche. Pide que se amplíe el horario de encendido. La Sra. Mallol Sala, concejal de Fiestas, responde que se pasó el horario por la Comisión de Cultura y Fiestas, sin que se objetara nada, simplemente hubo una sugerencia de Compromís. En cuanto al árbol de Navidad sí fue una propuesta de Ciudadanos. Recuerda que el año pasado esta concejal quiso poner un árbol luminoso con un presupuesto de 3.548 euros, y se le criticó por haberlo querido poner en Ronda Sur, siendo l'Esquerra quien evitó que ocurriera porque apoyó la propuesta.

A continuación el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2017, punto 11.- Se aprobó el expediente para contratación de "Obras del campo de fútbol Enrique Miralles". Dentro de las propuestas de este grupo se aprobó realizar como mejora del proyecto un Plan de accesibilidad del Campo de Fútbol. Pregunta qué mejoras se han contemplado. El Sr. Alcalde señala que se contestará con detalle el próximo mes. Continúa el Sr. Asensio Candela apuntando que no contempla la adaptación de los aseos del Campo de Fútbol para discapacitados. El Sr. Alcalde incide en que responderá el mes próximo.

Seguidamente el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de noviembre de 2017, punto 8.- Se aprobó la certificación n.º UNO-Final de las obras de "Suministro e instalación de pavimento continuo de seguridad en áreas de juegos infantiles de Crevillent". Indica que presentó un escrito en la Comisión de Obras diciendo que no está acabado el pavimento desde el pasado 28 de septiembre como señalaba el pliego. Pregunta si se ha optado por la imposición de penalidades económicas. El Sr. Alcalde indica que en la próxima Comisión o en el Pleno del mes próximo se contestará.

Posteriormente el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2017, punto 11.2.- Se acordó solicitar al Delegado del Gobierno de la Comunidad Valenciana autorización para la utilización de videocámaras en la zona del parking del Cementerio. Pregunta sobre el resto de las cámaras que tiene autorizadas el Ayuntamiento. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Seguridad Ciudadana, contesta que aunque lento sigue su largo discurrir, apuntando que se van a terminar de instalar. Pronto será una realidad la instalación de cámaras a la entrada y salida de la población, así como en el Cementerio Municipal.

Continúa el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, haciendo referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2017, punto 11.1.- Se acordó aprobar el expediente para contratación de "Obras del campo de fútbol Enrique Miralles". En cuanto a los criterios cuantificables automáticamente del proyecto, aparece una mención sobre los colores corporativos del club. Pregunta qué club si hay cuatro clubs que utilizan el Enrique Miralles. Además entiende que el presupuesto del césped salta los 300.000 euros, es demasiado alto. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Deportes, contesta que el color corporativo es el blanquiazul, que son los colores distintivos del Crevillent Deportivo que es el equipo más antiguo y de mayor categoría. En cuanto al presupuesto del césped está determinado por los técnicos municipales que han valorado esta partida. El Sr. Giménez Rocamora entiende que el Crevillente Deportivo es el más antiguo pero a día de hoy el equipo femenino está en categoría superior y hay tres más, por lo que debería buscarse colores neutros o dejar a cada uno su espacio. En cuanto al precio les parece desorbitado el coste del césped. El Sr. Moya Ferrández insiste en que el importe del césped procede de los cálculos técnicos efectuados por la Oficina Técnica Municipal.

Seguidamente el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís per Crevillent, se refiere al Dto. n.º 1679/ 2017, de 22 de noviembre, sobre entrada en vigor Ordenanza de Transparencia. Pide que se actualice el portal de transparencia en la página municipal porque es fundamental. También se debe actualizar otros aspectos como el Perfil del Contratante. La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, responde que se está intentando actualizar con las dificultades de que hasta ahora no hemos dispuesto de Técnico de Contratación. La Corporación queda enterada.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

11.- MOCIONES.

11.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR L'ESQUERRA SOBRE EL PROGRAMA "MENJAR A CASA".

Por la Sra. Mas González, concejal de l'Esquerra, se da lectura a la moción presentada en fecha 12/12/2017, con n.º RE 15731, del siguiente tenor literal:

"Ana Vanesa Mas González, Portaveu del Grup Municipal de l'Esquerra en l'Ajuntament de Crevillent a l'Empar de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleva al Ple de la Corporació per al seu debat i, si escau, aprovació la següent:

"El menjar a casa" és un programa dirigit a millorar la nutrició de les persones majors, perquè s'entén que una nutrició adequada contribueix de forma decisiva a la salut, benestar i qualitat de vida de totes les persones i, especialment, de les persones majors. Aquest programa té com a objectiu oferir a les persones majors una dieta saludable en els seus domicilis i adaptades a les seues necessitats.

Els requisits que s'han de tindre són els següents:

- *Tindre 65 anys o més.*
- *Tindre 60 anys o més i estar en situació de dependència i per a persones amb diversitat funcional en situació de dependència, majors de 18 anys, que visquen amb la persona major de 65 anys beneficiària del programa.*
- *Tindre autonomia per a la preparació i ingesta dels aliments servits o bé aportar compromís de familiars o de l'entitat local que es responsabilitzen d'aquest treball.*
- *Estar empadronat en algun dels ajuntaments que participen en el programa i a l'ajuntament del qual haja formalitzat conveni de col·laboració amb la Conselleria de Benestar Social.*
- *Per últim necessitar el servici, acreditat mitjançant informe social o mèdic favorables.*

El cost d'aquest programa seria finançat per la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives (42%), l'Ajuntament de Crevillent (24%) i l'aportació de la persona beneficiària (34%). Els preus diaris del menú que la persona beneficiària ha d'aportar diàriament a la Província d'Alacant és de 2,48 €.

El servici d'aquest programa consisteix en l'entrega diària en el domicili de l'usuari dels menjars de dilluns a divendres, llevat dels dies festius de caràcter estatal o autonòmic. El menú inclou primer plat, segon plat i postre.

Les dietes que s'ofereixen són:

- *N: dieta basal o normal*
- *D: dieta saludable*
- *A: dieta diabètica*
- *M: dieta de fàcil masticació.*

El menú s'adapta a les necessitats nutritives de cada persona, segons indicacions mèdiques.

Molts són els municipis valencians que estan adherits a aquest conveni, necessitat bàsica per a poder demanar l'ajuda per part dels nostres majors. Només en les comarques d'Alacant tenim els exemples d'Agost, Albaterra, Alcoi, Algorfa, Alacant, Altea, Beniarrés, Benitatxell, Bigastro, Biar, Callosa de Segura, Calp, Castalla, Coix, Daya Nueva, Daya Vieja, Dolores, Elx, Guardamar, Ibi, Jacarilla, Monòver, Novelda, Onil, Oriola, Petrer, Pilar de La Horadada, Planes, Redován, San Miguel de Salinas, Santa Pola, Saix, Teulada, La Torre de les Maçanes, Torrevella, La Vila, Villena, Xixona.

Això fa excepcional el fet que Crevillent no estiga encara inclòs en aquest programa que vindria a complementar altres com d'acompanyament o SAD que tenen la integració dels nostres majors com a eix d'una societat inclusiva que no deixa de banda a aquells a qui tant devem.

Els estudis fets per a desenvolupar altres programes deixa evidenciat que hi ha una gran quantitat de gent major a Crevillent que no viu de manera habitual amb la resta de la seua família i que estan acompanyats per la seua parella o en el pitjor dels casos sols. Un gruix de població que té en alguns casos moltes probabilitats de patir precarietat.

A més a més, l'estudi donat a conèixer el passat 30 de novembre per part de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España per avaluar la despesa en serveis socials per a ciutats de més de 20.000 habitants ens situa a Crevillent en la taula dels qualificats de "precaris" en la seua posició més baixa. Som l'Ajuntament que menys inverteix dins d'aquest segment, a només 0,08 cèntims per persona de passar a ser considerada com a inversió "pobre".

Aquest és un motiu més per implementar un servei el qual hauria d'assumir un percentatge l'Ajuntament, incrementant d'aquesta manera els indicadors socials de la despesa local amb l'avantatge que és una inversió compartida per Conselleria i pel mateix usuari d'una manera corresponsible.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Per tot açò exposat elevem al ple de l'Ajuntament de Crevillent el següent:

ACORD:

ÚNIC. L'Ajuntament de Crevillent acorda adherir-se al programa "Menjar a casa" de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques inclusives de la Generalitat Valenciana.»

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que está a favor de facilitar el cuidado y la vida de las personas mayores.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que es de extrañar que l'Esquerra haya dejado en un cajón esta moción y haya presentado otras no beneficiosas para los crevillentinos cuando está implantada en otros Ayuntamientos. La Consellería a la que piden dotación económica también debería tener en cuenta que hay otros servicios necesarios que son prioritarios como por ejemplo la ambulancia. Entiende que debería ser también siete días a la semana y no solo cinco días, destacando que para su puesta en marcha se requiere una dotación económica.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que este programa va dirigido a personas en situación de incapacidad física o económica. Este grupo ya impulsó la revisión del SAD (Servicio de Atención Domiciliaria) con una enmienda a los Presupuestos, y se creó el Programa de Acompañamiento que puso de manifiesto la realidad social de este municipio, y es que hay 700 personas mayores de 70 años que viven solas, apuntando que ahora habrá más y considera interesante este programa.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Rocamora, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que están totalmente a favor de este programa porque se centra en las políticas del gobierno del Botànic dirigidas a la atención a estas personas. También los cuidadores de familiares en situación de dependencia asumen cargas emocionales y tareas para las que no están preparados.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que van a aprobar esta moción, sin embargo este programa no es nuevo, ya en el año 2005 este Ayuntamiento puso en marcha este programa desplazándose hasta Valencia la concejal de Servicios Sociales y un Técnico del área. Se concedieron 25 plazas o personas a las que se podía atender, pero no se adhirió nadie. En 2006 se propusieron 15 personas, y se interesaron 2 personas pero desistieron. Este año ha habido una persona que se ha interesado.

Termina este primer turno de debate la Sra. Más González diciendo que le alegra que se vaya a aprobar esta moción por unanimidad. Considera que se debe dar difusión para que la gente mayor lo conozca y se adhiera. A Ciudadanos le achaca que hayan apoyado al PP en un Presupuesto que no contempla las partidas suficientes en bienestar social.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Pomares Muñoz declarando que hay propuestas que benefician a los crevillentinos y por tanto hay que llevarlas a cabo. Aboga por la información para que los usuarios se enteren de este servicio y puedan acceder a estas ayudas.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez manifestando que en el año 2006 se desarrolla en once municipios una experiencia piloto y la segunda fase se hizo en 2007. Es extraño que el PP después de 22 años no haya tenido interés en la situación de las personas mayores. Insiste en que en Valencia hay más de 200 ayuntamientos adheridos y en Crevillent se podría haber creado alguna inquietud al respecto.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Rocamora declarando que ya es hora de que nos adhiramos a esta iniciativa que es muy necesaria.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala manifestando que Compromís dice que es una medida del gobierno del Botànic cuando lo fue del gobierno del PP. Son cinco días a la semana que implica que el usuario debe abonar una cuantía mensual de 248 euros. Continúa enumerando los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento de Crevillent dirigido a las personas mayores con 1.500.000 euros dedicados a prestaciones y servicios sociales.

Termina la Sra. Mas González diciendo que quiere hacer una aclaración a la Sra. Mallol, que tiene razón en que hace 12 años no estaba aquí sino en el colegio.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

11.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS SOBRE LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE TURISMO Y ADHESIÓN A LA RED DE OFICINAS DE TURISMO DE LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO.

Por el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 05/12/2017, con n.º RE 15519, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de instalación de una TOURISTINFO en Crevillent integrada en la Red de oficinas de Turismo de la Agencia Valenciana de Turismo y la creación de un puesto de Técnico de Turismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unas fechas hemos tenido la grata noticia de la aprobación por el Ministerio de Turismo del Gobierno de España de la concesión de la segunda fiesta de interés turístico internacional en Crevillent, a las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos; así con la Semana Santa, ya declarada con esta superior categoría hace unos años, somos uno de los pocos municipios en España distinguidos con dos galardones de internacionalidad. También estamos pendientes de la aprobación de la declaración de municipio turístico por parte de la Agencia Valenciana de Turismo.

Como es bien sabido en Crevillent contamos con innumerables recursos turísticos, que reciben miles de visitas anuales.

Culturales, los museos de la Semana Santa, Mariano Benlliure, Arqueológico, del pintor Julio Quesada, etc.

Medioambientales, la Sierra de Crevillent y el Parque Natural del Hondo

Festivos, Fiestas Patronales de Moros y Cristianos, de Semana Santa junto con unas romerías de gran tradición popular en Crevillent.

Industriales, con visitas a las fábricas de alfombras.

Gastronomías, productos de nuestros hornos, las tradicionales cocas crevillentinas, los restaurantes.

Deportivos, Diferentes pruebas deportivas que se realizan año tras año, de gran reconocimiento tanto provincial, autonómico como nacional.

Contamos además con instalaciones de hoteles, campings y restaurantes de gran capacidad y calidad.

Por todo ello, somos capaces de ofrecer al turista que nos visita rutas culturales, históricas, medioambientales y gastronómicas que, además, potencian y ayudan al crecimiento de un sector servicios de gran potencialidad económica y de creación de empleo.

La legislación local incluye entre sus competencias municipales la de INFORMACION Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE INTERES Y AMBITO LOCAL.

*Con la idea de potenciar y unificar las políticas municipales de fomento económico, y de promover e impulsar el empleo, el Pleno de este ayuntamiento aprobó el 7 de abril de 1998 la creación de la Agencia de Desarrollo Local. Una de sus líneas de trabajo, tal y como aparecen definidas en la web municipal es la de **Oficina Municipal de Turismo**.*

1) Información de las subvenciones destinadas a empresas turísticas de Crevillent.

2) Actualización del registro de empresas turísticas tales como agencias de viajes, bares, restaurantes, cafeterías, hoteles, etc.

3) Organización y participación en ferias del sector y demás eventos de interés.

4) Edición de publicaciones y guías locales.

5) Puesta en contacto con las oficinas de la provincia, envío de material para promoción recíproca.

Históricamente nunca ha existido una auténtica Oficina de Turismo como tal hasta la apertura del edificio municipal de la actual Agencia de Desarrollo Local en la calle Blasco Ibáñez, 8. En una visita a la misma observamos que existe una amplia gama de folletos y guías de información turística de Crevillent, tanto en castellano, valenciano como en inglés y francés.

Pero pese a los años que han pasado el ayuntamiento no ha creado un puesto de trabajo adecuado y que cumpla los objetivos turísticos que nos competen y queremos. Puntualmente se ha contado en dicha oficina con becarios, alumnos en prácticas, desempleados subvencionados por el Servef, que nunca han dado una continuidad al servicio, además de su escasa formación y experiencia.

Ya adelanto que se necesita la creación de un puesto de trabajo de técnico en turismo que impulse y de continuidad a este importante sector económico.

*Pero, además, la falta de personal especializado y permanente nos impide poder integrarnos en la red de oficinas de turismo **TOURISTINFO** de la Agencia Valenciana de Turismo a la que pertenecen ya la mayoría de los ayuntamientos de la provincia de Alicante (por citar los más próximos: Elche, Santa Pola, Novelda, Agost, Albatera, Callosa de Segura, Almoradí.).*

*Entre los **objetivos** de esta red se encuentran, entre otros*



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- Potenciar la colaboración con los Ayuntamientos en materia de información turística y atención a los turistas.
- Mejorar la profesionalización de los informadores buscando la calidad de la información y el trato personalizado al turista.

Y evidentemente entre **las obligaciones**,

Disponer de personal al frente de la(s) Oficina(s) Tourist Info, con el **perfil profesional adecuado**, y con la **estabilidad laboral suficiente** para dar continuidad a las labores de diferente índole de la(s) Oficina(s) Tourist Info, todo ello respetando la autonomía de la entidad solicitante en su política de contratación de personal.

No podemos querer ser un municipio turístico, contar con la excelencia de dos fiestas de interés turístico internacional, unos magníficos recursos turísticos y no contar con los profesionales expertos y especializados que lo desarrollen por no estar nuestro ayuntamiento preparado para ello.

El Grupo Municipal de Ciudadanos Crevillent presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO. - La creación de un puesto de Técnico de Turismo, con la titulación adecuada de diplomado o grado, que dirija la oficina municipal de turismo y potencie este sector económico

SEGUNDO. - Solicitar la adhesión a la Agencia Valenciana de Turismo como **Tourist Info**, tan pronto como contemos con el puesto de técnico cubierto."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que siempre se ha manifestado a favor de estas acciones ya que produce puestos de trabajo. Sin embargo el problema es la viabilidad de crear un puesto de Técnico en Turismo como tal.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que no tienen dudas de la necesidad de esta plaza ya que lo han manifestado en numerosas ocasiones en la Comisión de Fomento Económico. Estamos en una zona privilegiada para el turismo, ya sea rural como cultural a lo largo de todo el año.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que todos los grupos han apostado porque la atracción turística sea uno de los ejes para dinamizar Crevillent y crear empleo. Se está elaborando un Plan Estratégico Turístico por la ADL. Respecto a este asunto lo tienen claro que van a votar que sí. También alude al Teatro como instrumento para atraer turismo y fomentar que los crevillentinos se queden también en Crevillent, a lo que contribuye el Teatro que subvencionará la Generalitat Valenciana. Trae a colación el Plan Estratégico Industrial y la Estrategia de Desarrollo Sostenible, que fue a instancias del PSOE.

Seguidamente interviene el Sr. Riquelme Leal, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que esta es una moción oportunista ya que la creación de esa plaza es una reivindicación de los grupos desde hace mucho tiempo. Desde el 3 de noviembre ya tenemos la Declaración de Municipio Turístico de la Comunidad Valenciana. También se está elaborando un Plan Estratégico de Turismo para determinar las necesidades al respecto. La Tourist Info ya se informó por la concejal en la correspondiente Comisión de Fomento Económico. Insiste en que todo esto está en marcha y sólo buscan el titular oportunista.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala declarando que este año en los Presupuestos había una partida destinada al Plan Turístico de Crevillent y para 2018 se estuvo viendo la posibilidad de crear una plaza interina de media jornada para adherirnos a la Red de Turismo de la Generalitat Valenciana. Muchas de las cosas que vienen en la moción ya se están haciendo, apuntando que están en contacto con el Director Territorial de Turismo para ver la cuestión de las casas rurales y en enero tienen prevista una visita. Ofrece un puesto a media jornada porque no pueden asumirlo a jornada completa.

Termina este primer turno el Sr. Soriano Molla para decirle a Compromís que están recogiendo todas las informaciones que hay. La declaración de Municipio Turístico es provisional, y la moción se presentó mucho antes. Insiste en que la creación de la plaza no la pide Ciudadanos o Compromís, lo pide la Generalitat Valenciana para acceder a la Red de Tourist Info.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que van a apoyar la moción pero duda sobre si se cambia el texto y se pone a media jornada.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz manifestando que van a apoyar la moción.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela declarando que también apoyarán la moción, es un grano más de arena pero lo importantes es tener un Plan, saber qué es lo que se pide y los medios que se necesitan. Hace tres meses que se está haciendo un Plan de Atracción Turístico para Crevillent gracias a la propuesta del PSOE de dotar una partida presupuestaria a tal efecto.

Seguidamente interviene el Sr. Riquelme Leal declarando que insiste en el oportunismo porque ya está todo



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

en marcha. La moción es del 5 de diciembre y lo del turismo salió en el BOP de 3 de noviembre. Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala diciendo que se comprometen a que en 2018 se cree a media jornada la plaza de Técnico de Turismo. Nunca ha visto como una abstención como la del PSOE de 2016 da para tanto, y pensando además que en 2017 votaron en contra. Termina el turno de debate el Sr. Soriano Molla para referirle al PSOE que la moción es complementaria al Plan de Turismo que se está haciendo y lo potencia. En cuanto al puesto de trabajo indica que es el requisito que pide la Agencia Valenciana de Turismo.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

11.3.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR COMPROMÍS Y PSOE SOBRE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS CENTROS ESCOLARES DE CREVILLENT.

Por la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, se da lectura a la moción conjunta presentada por Compromís y PSOE en fecha 07/12/2017, con n.º RE 15581, del siguiente tenor literal:

"José Manuel Penalva Casanova, Portavoz del Grupo Municipal de Compromís per Crevillent y Francisco Javier Asensio Candela, Portavoz del Grupo Socialista, en el Ayuntamiento de Crevillent, de acuerdo con lo que dispone la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana así como el RD 2568/ 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas, contemplado en el artículo 27 de la Constitución, así como el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implica el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad, por ello, la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que actuaciones tales como la eliminación de los barracones, la construcción de nuevos centros, la ampliación, adecuación de aquellos otros que tienen saturadas y sobre utilizadas sus instalaciones, y la rehabilitación de las instalaciones obsoletas, se constituyan en un objetivo prioritario y obligado de la administración educativa responsable.

Por ello, la Generalitat Valenciana ha redactado el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, correspondiente al Plan Edificant, con el objeto de establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunidad Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación y reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes. Mediante este Decreto Ley, se van a destinar 700 millones de euros para dichas actuaciones, durante el periodo 2018-2022, que se realizarán con cargo al capítulo VII, Transferencia de capital, de los presupuestos de la Generalitat.

La Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 7 determina que las Comunidades Autónomas, podrán delegar en las entidades locales el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 27 de la mencionada ley, establece el régimen jurídico básico de dicha delegación. En tal sentido, no cabe duda que la figura reúne las características necesarias para asegurar, respetando la autonomía local, el cumplimiento de los objetivos de la Generalitat en materia de infraestructuras educativas, mediante el recurso a los medios técnicos, humanos y materiales de los ayuntamientos de nuestra Comunidad. Por ello, son los municipios los principales sujetos susceptibles de acogerse al régimen de delegación, que se extiende a todo el conjunto de actuaciones necesarias para asegurar de dotación suficiente y adecuada de infraestructuras educativas en nuestra Comunidad, incluyendo al efecto tanto la construcción como el equipamiento de los centros.

Para iniciar los trámites de adhesión al Plan Edificant, las administraciones locales interesadas en adherirse al plan de cooperación previsto en este decreto ley, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y al Consejo Escolar de Centro, presentarán en la Conselleria con competencia en materia de educación la correspondiente solicitud.

Una vez recibida la solicitud, la Conselleria, con competencias en materia de educación, comprobará la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación de infraestructuras educativas como a lo dispuesto en el presente decreto ley. En dicha solicitud, se debe incluir la descripción técnica de la actuación que se va a llevar a cabo, identificando, en su caso, tanto la infraestructura educativa sobre la que se actúa, como el plan de infraestructuras educativas en el que dicha actuación está contemplada.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

En 2016, la Generalitat ya publicó el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros, de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de puestos escolares, y de eliminar los barracones existentes. Por ello, será condición necesaria que dichas actuaciones estén previamente contenidas en las sucesivas programaciones de obras, así como en el mapa de infraestructuras escolares de la Conselleria competente por razón de la materia. No obstante, podrán autorizarse actuaciones no previstas, siempre que la citada Conselleria lo estime oportuno en aplicación de criterios objetivos vinculados a las necesidades de escolarización, eliminación de instalaciones provisionales o a programas específicos.

Por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento de Crevillent la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO: *Emplazar a los Consejos Escolares de Centro, del municipio de Crevillent, remitan al Ayuntamiento una relación con las necesidades escolares previstas para los próximos cuatro años, relacionadas con la ampliación de centros, adecuación de aquellos otros que tienen saturadas y sobre utilizadas sus instalaciones, y la rehabilitación de las instalaciones obsoletas.*

SEGUNDO: *Trasladar las necesidades educativas, acordadas por los Consejos Escolares de Centro, al Consejo Escolar Municipal para su previo debate y aprobación.*

TERCERO: *Solicitar a la Conselleria de Educación la inclusión en su programación de obras, así como en el mapa de infraestructuras escolares o en su caso su evaluación en programas específicos, las necesidades de instalaciones, rehabilitación o reformas de infraestructuras educativas aprobadas en el Consejo Escolar, con el objeto de que pueda este Ayuntamiento adherirse al Plan Edificant conforme al Decreto Ley 5/2017 en el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales.*

CUARTO: *Solicitar a los Centros Educativos de Crevillent que comuniquen, a través del Consejo Escolar Municipal, si disponen de instalaciones para poder escolarizar a alumnos de 2 años y poder así tramitar la solicitud de creación de aulas de 2 años en Crevillent ante la Consejería de Educación, Investigación Cultural y Deporte."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que apoya la iniciativa si es buena para Crevillent venga de donde venga. Le gustaría que se hiciese rápido, si bien una cosa son las obras para las instalaciones y otra la posible escolarización de alumnos de 2 años, puesto que se acuerdan cosas distintas.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que a día de hoy hay sensibilidad en cuanto a la educación por el gobierno de la Generalitat después de las prácticas corruptas en torno a la educación con Ciegsa. Pide que después, con independencia de que fructifique, sirva de base para actuaciones futuras. Como en el Colegio Ramón y Cajal que se podría haber destinado a crear una Escuela Infantil sin embargo ahora se está utilizando para otras cosas.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que el gobierno del Botánico quiere delegar funciones a las administraciones locales. Los problemas los conocen los que los sufren y encima pagando por adelantado los sufridores. Pregunta si están hablando del mapa de infraestructuras escolares por qué se incluye la escolarización de niños de 2 años. Indica que votarían a favor si se modificara el punto cuarto de los acuerdos, pues primero se debería conocer el número de niños de esa edad y si se pueden integrar en estas unidades experimentales.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que la escolarización de 2 años está ahí como un proceso participativo, que es una apuesta del gobierno del Botánico, pero debe haber colaboración entre Consellería y los municipios. Sería triste que nos quedáramos fuera porque hay infraestructuras necesarias y que no están en los mapas de infraestructuras.

Posteriormente interviene el Sr. Sánchez Navarro, concejal de Educación, manifestando que esta moción es otra trampa para tapar las incompetencias de gestión de Compromís y PSOE. Durante el gobierno socialista desde 1982 hasta 1995 se construyeron 77 centros. Con el PP en 20 años se han construido 626 centros. En dos años ustedes han construido 17 centros. La línea del PP es construir infraestructuras y mejorar las que ya tiene. En enero de 2016 Puig y Marsá presentaron un plan de construcción que preveía 124 centros educativos nuevos, y en dos años solo se han construido 17. En el propio Decreto se duda de la falta de disponibilidad de medios, su incapacidad para gestionarlo, por eso se lo intentan encomendar a los Ayuntamientos como ocurrió con la Xarxa de Llibres.

Termina este primer turno de debate la Sra. Pineda Martínez para referirle al concejal de Educación que su



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

declaración de que solamente se han construido 17 centros no es verdad, se han construido 40, y están construyendo. Indica que cuando accedieron al gobierno de la Generalitat Valenciana se encontraron con 124 colegios en barracones. Ciegsa tenía solamente proyectos fuera de normativa y obsoletos. Destaca que hay colegios que necesitan reparaciones debido al abandono de los colegios existentes. Afirma que con esto se le da participación a los padres en esta cuestión y reclama la unanimidad para su aprobación. A Ciudadanos en relación con el punto cuarto considera que no se debe quitar porque contribuye a la conciliación familiar para conseguir libertad y ayuda a las familias monoparentales.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz manifestando que la Consellería actual tiene otra sensibilidad a lo que ha sido la gestión del PP durante tantos años. Al Sr. Sánchez le indica que algunos de su partido se ha dedicado a robar durante años en lugar de hacer política. Está de acuerdo con la política de conciliación familiar, y aboga por estas políticas progresistas y no las del PP que carecen de plan social para el pueblo valenciano.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá declarando que insiste en que para poder gestionar bien las infraestructuras sea el propio Consejo Escolar Municipal el que debe gestionar el tema, no desde los Colegios. Menciona el adoctrinamiento que se está haciendo en Cataluña.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo declarando que el Consejo Escolar es el centro de la moción. Los datos del PP son falsos e intentan ocultar el gran fracaso de su gestión educativa. Este gobierno recuperará la escuela pública valenciana.

Posteriormente interviene el Sr. Sánchez Navarro manifestando que el único que hace partidismo y seguidismo son ustedes. El Consell propone apuntalar aulas, cuando dicen que están en buena situación. Saca a continuación recortes de prensa sobre la política educativa en materia de infraestructuras. Destaca que en Crevillent se han construido colegios, se han mejorado infraestructuras y accesos. Pero ustedes mismos están demostrando su incapacidad siempre recurriendo a Diputación o a los Ayuntamientos. Insiste en que el PP no se opone a la construcción de colegios pero no están de acuerdo en que siempre se recurra a la financiación de los Ayuntamientos. Eso lastra nuestra gestión local.

Termina el turno de debate la Sra. Pineda Martínez diciendo que el Ayuntamiento no tiene que poner dinero sino que se pide una cooperación, como por ejemplo que redacten el proyecto si quiere que vaya más deprisa y se incluye el dinero necesario para la redacción del proyecto. También se da la posibilidad de endosar el pago, y se puede ofrecer empleo a las empresas de Crevillent. Respecto a la participación refiriéndose a Ciudadanos explica que primero es el Consejo Escolar Municipal y después el Consejo del Centro. No compromete a nada, sólo si se dispone de instalaciones.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Abstenciones.....11 (PP/ C'S)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, quiere realizar un ruego. Puesto que pleno tras pleno se repiten muchos decretos de limpieza de solares, pero dado que esta situación se repite mucho, habría que dar publicidad en redes sociales o insertar alguna imagen para animar a los propietarios a que tengan los solares más limpios. El Sr. Alcalde contesta que aunque se informe a la gente, tienen tendencia a considerar que es un problema que no es inmediato, y antes de llegar el decreto de ejecución se avisa dos veces al ciudadano. El Sr. Verdú Ros, concejal de Limpieza, añade que el proyecto de la Ordenanza de Limpieza se va a dar a conocer a los ciudadanos.

Seguidamente el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, indica al Sr. Verdú que en un descampado en calle Chorros se ha hecho un agujero en el techo de una cueva y pregunta si se han puesto ya las vallas. El Sr. Verdú Ros responde que en la Oficina Técnica Municipal se está barajando rellenar la cueva porque va a ser vía pública.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Posteriormente la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, le pregunta al Sr. Moya si se ha firmado ya el programa VIOGEN. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Seguridad Ciudadana, contesta que tienen que ser convocados para la firma del Convenio porque hay que ajustar las agendas y se pretende que en lo que queda de año se proceda a su firma.

Continúa el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que la Asociación de Discapacitados Físicos solicitó a la Concejalía de Deportes que se le concediera autorización para el uso de la piscina dos horas y se le ha autorizado únicamente una hora. Pregunta sobre las prioridades del equipo de gobierno ya que pese a que las instalaciones no están adecuadas para ellos, no se dispone de horario. Indica que se presentó una propuesta a los Presupuestos para que se redactara un proyecto para una piscina terapéutica con el coste cero y se rechazó. Asimismo pregunta cuáles fueron los motivos. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Deportes, discrepa en cuanto a lo indicado sobre las instalaciones ya que sí son accesibles y reúnen las condiciones adecuadas. El horario que tienen es el mismo que tenían con anterioridad y cuando se ha podido ampliar la autorización, así se ha hecho. El Sr. Asensio Candela insiste en que el año pasado la Asociación disponía de dos horas en días diferentes y este año se le ha denegado una hora. Insiste de nuevo en su propuesta de la piscina terapéutica. El Sr. Moya Ferrández apunta que se le olvida que felicitaron a la Concejalía de Deportes por el apoyo a los deportistas. Entiende que la piscina es insuficiente porque hay muchos usuarios. Insiste en que los funcionarios cobran por trabajar, y la Oficina Técnica no es una oficina de proyectos y no comparte que se redacten para tenerlos guardados.

Seguidamente el Sr. Riquelme Leal, concejal de Compromís, le refiere al Alcalde que el 9 de noviembre en la Comisión de Medio Ambiente preguntó por la empresa de la recogida de ropa y zapatos usados. Indica que hay un convenio del año 2000 sin fecha de caducidad y sin importe monetario alguno. Da lectura al escrito de la empresa, en el que se indica que se han reunido con el concejal, y advierte que el Ayuntamiento no ha enviado documentación alguna respecto a las ayudas que se le otorgan por acuerdo verbal entre ambas partes. Pregunta si es normal que se firmen Convenios con acuerdos verbales. El Sr. Alcalde responde que el Convenio se aprobó por unanimidad de todos los concejales. Cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente que es el que ha estado encima y el que conoce el tema. El Sr. Sánchez Navarro, concejal de Medio Ambiente, explica que cuando leyó el Convenio vió que era escueto y le surgen dudas. El Ayuntamiento no ha participado en la convocatoria de la empresa y no sabe a quién se destinó esa convocatoria. Incide en que se va a estudiar cómo se puede reconducir este asunto porque desde luego no se ha llegado a ningún acuerdo. El Sr. Riquelme Leal pregunta a dónde se van a destinar los 4.000 euros que se han acordado con la empresa. El Sr. Sánchez Navarro responde que esa propuesta que ha leído el concejal resulta de la reunión mantenida con la empresa, y reconocieron que había habido un error en la convocatoria. Remitieron esa propuesta, lo que no quiere decir que se vaya a prorrogar porque están por la rescisión.

Posteriormente el Sr. Soriano Molla, portavoz de Ciudadanos, pregunta sobre la cobertura que se le está dando a la funcionaria del archivo municipal, ya que está cerrado desde que está de vacaciones. La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Personal, contesta que desde el departamento de personal se está procediendo al llamamiento de un sustituto en la bolsa de trabajo existente. El Sr. Soriano Mollá considera que se tenía que haber previsto porque hay gente que necesita acceder a la documentación para las licencias de ocupación y se encuentra el archivo cerrado. La Sra. Candela Torregrosa indica que se fue de vacaciones el día 15, y cuando se designe a alguien de la bolsa se cubrirá.

Continúa el Sr. Asensio Candela manifestando que hubo un accidente mortal hace más de medio año en la carretera general a la altura del Mercadona. En el anterior Pleno ya se dijo, y a pesar de los informes policiales solicitando al Ministerio que balizara toda la zona, la contestación fue pintar la línea continua más ancha. Pregunta si ha habido alguna reunión con el Ministerio. El Sr. Moya Ferrández responde que 3 o 4 días después del Pleno pasado hubo una reunión a la que acudió la Arquitecta Municipal. Se encuentra con la contestación que ya nos habían dado por escrito, y es que se había procedido a una mejor señalización repintando la línea continua. Continuamos estando disconformes con esa contestación, sin embargo la competencia es de la Unidad de Carreteras, no municipal. El Sr. Asensio Candela considera la contestación insatisfactoria, puesto que hay una mediana desde la rotonda hasta Elche y dentro del pueblo también. Proponen que el Ayuntamiento se dirija al Ministerio de Fomento exigiendo que se actúe con el fin de evitar que se produzcan accidentes mortales. El Sr. Moya Ferrández también propone seguir insistiendo, alegando la existencia de una doble curva con poca visibilidad. En la Unidad de Carreteras se atiende según el número de accidentes.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Seguidamente el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís, se refiere a los locales en los que se ha desarticulado una banda que se dedicaba a expoliar el patrimonio arqueológico como el de la Peña Negra. Ruega que el Ayuntamiento se persone en la causa y que se gestione el retorno de este patrimonio. El Sr. Alcalde declara que en los casos penales el Juzgado hace un ofrecimiento de acciones para los que puedan sufrir daños patrimoniales. La titular sería Consellería, colaboración por nuestra parte toda, pero tenemos que esperar a ver lo que decide el Juzgado. Tampoco se sabe todavía dónde se van a depositar los bienes.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cincuenta y ocho minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

